



SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4. FORMULARIO PARA ACREDITACIÓN DEL CANDIDATO/A A CONSEJERO/A DEL CNE

Código del postulante: 383 **FIDEL ANGEL CHAMBA VOZMEDIANO**
Tipo de Postulante: POSTULADO POR UNA ORGANIZACIÓN

Organización o Entidad que lo postula: COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.H.I"
Código de la organización: PC18-229

1.- Datos Personales:

1.1 Cédula de Identidad:	1714168125
1.2 Nacionalidad:	ECUATORIANO
1.3 Sexo:	MASCULINO
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/ PICHINCHA/ QUITO
1.5 Dirección domicilio:	LA MAGDALENA, CALLE A Y HUAYNAPALCON
1.6 Número de celular:	0997642474
1.7 Teléfono:	2541309
1.8 Correo electrónico para notificaciones:	fidel.chamba@gmail.com
1.9 Acción afirmativa: pertenece a un pueblo o nacionalidad:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES

2.- Acreditación de méritos:

a. Instrucción Formal:

* Título de Tercer nivel en derecho, ciencias políticas, sistemas de información, estadística, economía, administración, ciencia sociales o auditoría:

* Titulos de Cuarto Nivel en ramas de derecho electoral, constitucional, administrativo, civil, económico y otras objetivamente afines, ciencias políticas, ciencias sociales, administración, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, ciencias económicas, estadística, sistemas de información o auditoría:

* Título de PhD:

Título	Institución	Año	No. SENESCYT	Nivel
ABOGADO	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	2012	1036-12-1172982	TERCER NIVEL
ESPECIALISTA EN CONSULTORIA POLITICA Y GESTION DE GOBIERNO	UNIVERSIDAD CAMILO JOSE CELA		-	CUARTO NIVEL

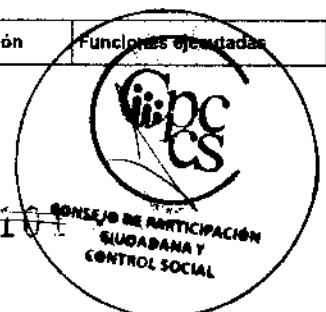
b. Haber trabajado en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos civiles o políticos con organismos nacionales o internacionales:

Desde	Hasta	Institución con la que trabajó (Indicación del país)	Cargo	Objeto de la institución	Funciones ejercitadas

0000001

0000001

0000101



CONFIDENTIAL



2016-02-01	2014-12-31	CORPORACION INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURIA & MEDIACIÓN	ASESOR, CAPACITADOR Y PROMOTOR SOCIAL VOLUNTARIO	a) Impulsar el reconocimiento de los derechos humanos, el desarrollo sustentable socioeconómico...	SOCIALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA Y SU EJERCICIO. - ANÁLISIS DE RIESGO POLÍTICOS
------------	------------	--	--	--	--

c. Haber participado en proyectos con autoridades nacionales o internacionales en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos civiles o políticos:

Desde	Hasta	Institución con la que trabajó /indicación del país	Cargo	Objeto de la institución	Funciones ejecutadas
2013-03-01	2013-05-31	COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZA	SISTEMATIZADOR VOLUNTARIO, REPRESENTACION CADHU.	PROYECTO PARA LEVANTAR PROPUESTAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN ..	

d. Haber participado como veedor y/u observador electoral nacional o internacional en procesos electorales:

Desde	Hasta	Indicación del proceso electoral en el que participó (nacional o internacional)	Cargo	Institución a la que representó como veedor y observador	Funciones ejecutadas
2011-07-08	2011-07-08	PROCESO ELECTORAL DE COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL RANCHO SAN ANTONIO ALTO", ELECCION DIRECTIVA	VEEDOR ELECTORAL	ORPORACION INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURIA & MEDIACIÓN	VIGILAR, TRANSPARENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIÓN DIRECTORIO

2013-02-24	2013-02-24	PROCESO ELECTORAL DE COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL RANCHO SAN ANTONIO ALTO", ELECCION DIRECTIVA	VEEDOR ELECTORAL	ORPORACION INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURIA & MEDIACIÓN	VIGILAR, TRANSPARENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIÓN DIRECTORIO
------------	------------	--	------------------	---	---

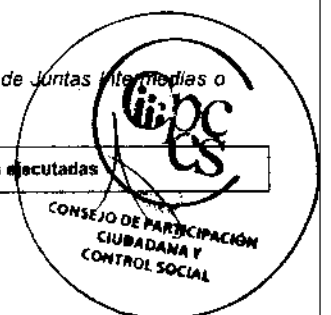
2015-02-22	2015-02-22	PROCESO ELECTORAL DE COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL RANCHO SAN ANTONIO ALTO", ELECCION DIRECTIVA	VEEDOR ELECTORAL	ORPORACION INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURIA & MEDIACIÓN	VIGILAR, TRANSPARENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIÓN DIRECTORIO
------------	------------	--	------------------	---	---

2017-12-14	2017-12-18	ELECCIONES INTERNAS SIMULTANEAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS DEL PARAGUAY	OBSERVADOR ELECTORAL INTERNACIONAL	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL ECUADOR	VIGILAR Y TRANSPARENTAR PROCESO ELECTORAL
------------	------------	--	------------------------------------	--	---

e. Haber participado en procesos electorales en calidad de: Miembros de Junta Receptora del Voto; miembros de Juntas Intermedias o Juntas Provinciales Electorales:

Desde	Hasta	Indicación del proceso electoral en el que participó (nacional o internacional)	Cargo	Funciones ejecutadas
-------	-------	---	-------	----------------------

0000002



CONFIDENTIAL



2006-10-15	2006-10-15	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO	RECEPCION Y ESCRUTINIO DE VOTOS
------------	------------	----------------------------	--	---------------------------------

2006-11-26	2006-11-26	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO	RECEPCION Y ESCRUTINIO DE VOTOS
------------	------------	----------------------------	--	---------------------------------

2007-04-15	2007-04-15	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO	RECEPCION Y ESCRUTINIO DE VOTOS
------------	------------	----------------------------	--	---------------------------------

f. Ser o haber sido parte de algún organismo internacional en materia de derecho electoral, derechos humanos civiles o políticos:

Desde	Hasta	Institución con la que trabajó (indicación del país)	Objeto de la institución	Funciones ejecutadas
2007-01-01	2018-08-28	LA CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL (JCI)	CREAR UN CAMBIO POSITIVO EN EL MUNDO, ASÍ COMO EL TRABAJO PERMANENTE EN PROYECTOS A NIVEL MUNDIAL..	PROYECTOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS GENERALES DE LA JCI INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LOS DERECHOS.

2017-03-05	2018-08-15	CORPORACIÓN INTERNACIONAL DEL MIGRANTE, EXILIADOS Y VICTIMA "CIMEV"	ORGANISMO INTERNACIONAL QUE TIENE COMO ACCIÓN INCENTIVAR, FORTALECER, ARTICULAR, MOTIVAR, CAPACITAR	GESTIONAR, COORDINAR, PROMOVER Y EJECUTAR, PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS CANALIZADOS A TRAVÉS DE E
------------	------------	---	---	--

g. Desempeñar o haber desempeñado por más de 5 años funciones afines a la materia electoral en instituciones públicas o privadas:

Desde	Hasta	Institución con la que trabajó (indicación del país)	Objeto de la institución	Funciones ejecutadas
2004-01-01	2008-05-15	ECUADOR TLC S.A	PRESTADORA DE SERVICIOS	ASISTENCIA LEGAL, CONSTITUCIONAL, CONTRACTUAL, CIVIL Y MERCANTIL

2010-01-01	2012-10-31	PROPAXIS/ SIGMADOS	ASESORIA EMPRESARIAL Y MATERIA DE GESTION	COORDINADOR DE EQUIPOS DE ENCUESTAS ELECTORALES Y ANALISIS JURIDICO DE PERFILES DE CANDIDATOS
------------	------------	--------------------	---	---

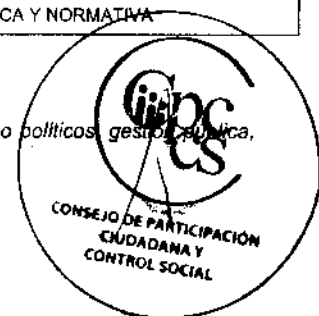
2013-07-01	2013-05-01	STRATEGIC THRUSTS SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA	PRESTADORA DE SERVICIOS TEGNOLOGICOS	ABOGADO PATROCINADOR
------------	------------	---	--------------------------------------	----------------------

2015-01-14	2015-02-28	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	ASESOR ELECTORAL
------------	------------	----------------------------	----------------------------	------------------

2015-03-01	2017-08-30	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	COORDINADOR ELECTORAL
------------	------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------

2017-10-01	2018-08-01	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA Y NORMATIVA
------------	------------	----------------------------	----------------------------	--

h. Ser o haber sido catedrático en materia de derecho constitucional, electoral, derechos humanos, civiles o políticos, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, o manejo de desarrollo:



0000003

CONFIDENTIAL



Desde	Hasta	Institución	Nombre de las materias impartidas

i. Haber recibido reconocimiento por alguna institución pública que demuestre probidad y méritos, mínimo dos años previos a la convocatoria al concurso:

Desde	Hasta	Nombre de la institución	Tipo de reconocimiento
2015-12-10	2015-12-10	DEFENSORIA DEL PUEBLO	AL MERITO POR SU ACCION SOCIAL Y SOLIDARIA, COMO ACTIVISTA CADHU Y POR SU CONDUCTA INTACHABLE. HONES

2015-02-18	2015-02-18	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL, RURAL GONZALO DIAZ DE PINEDA	LOABLE LABOR SOCIAL Y SOLIDARIA, ALTRUISTA EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS VULNERABLES Y POR SU PROBIDA
------------	------------	--	--

2015-12-10	2015-12-10	COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS CADHU	POR SU ACTIVIMO SOCIAL, CIVICO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
------------	------------	---	---

2005-06-01	2005-06-01	JUNIOR ACHIEVEMENT	POR SU INVALORABLE APOYO EN LA FORMACION DE FUTUROS EMPRENDORES EN ECUADOR
------------	------------	--------------------	--

j. Ser o haber sido integrante de alguna organización de la sociedad civil que haya combatido la corrupción a cualquier nivel estatal:

Desde	Hasta	Nombre de la organización	Cargo/función	Funciones ejecutadas
2010-01-02	2018-07-31	COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU"	SOCIO. DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 16, 17, 18, 19 DEL ESTATUTO VIGENTE DEL ORGANIZACIÓN.	ASESOR Y ORIENTAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE EN LA: CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADAN

k. Haber promovido iniciativas normativas a cualquier nivel estatal para fomentar la participación política, la transparencia y/o la lucha contra la corrupción:

Fecha de presentación	Autoridad ante quien se la propuso	Nombre y objeto de la iniciativa	Estado actual del proyecto presentado
2013-01-10	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	PROYECTO NORMATIVO INTERNACIONAL "PROTOCOLO DE ENMIENDAS A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DD.HH	EN EJECUCION

l. Ser o haber sido activista social por la defensa de la naturaleza, de la libertad, de la equidad y demás derechos constitucionales:

Desde	Hasta	Objeto del activismo	Actividades realizadas
2016-05-01	2018-08-18	BRINDAR ASESORAMIENTO GRATUITO EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MADRE NATURALEZA..	BRINDAR ASESORAMIENTO GRATUITO EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MADRE NATURALEZA..

0000004



CONFIDENTIAL



m. Haber publicado obras como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría:

Fecha de la publicación	Título de la obra	Medio en el cual se publicó la obra o artículo	Institución a la que pertenece la obra	Lugar de publicación

n. Haber publicado artículos indexados como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría:

Fecha de la publicación	Título de la obra o artículo indexado	Medio en el cual se publicó la obra o artículo	Institución encargada de la indexación	Lugar de publicación
2017-01-09	APORIAS Y DERECHO PENAL INTERNACIONAL	WWW.CADHU.ORG/GACETA JURIDICA	COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS CADHU	QUITO

2017-02-06	EL ROL DEL JUEZ EN LA ACTUALIDAD	WWW.CADHU.ORG/GACETA JURIDICA	COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS CADHU	QUITO
------------	----------------------------------	-------------------------------	---	-------

2017-03-06	LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA Y EL ROL DEL JUEZ GARANTISTA	WWW.CADHU.ORG/ GACETA JURIDICA	COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS CADHU	QUITO
------------	---	--------------------------------	---	-------

2017-04-03	BREVE ENSAYO CRITICO SOBRE LA DEMOCRACIA, SU ORIGEN, SUS VALORES, SU IDENTIDAD CULTURAL Y SU ESPACIO	WWW.CADHU.ORG/ GACETA JURIDICA	COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS CADHU	QUITO
------------	--	--------------------------------	---	-------

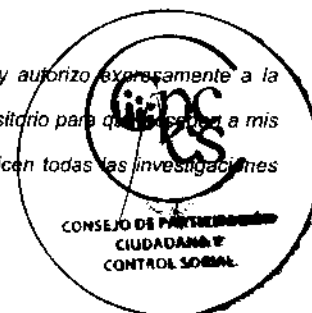
2017-05-09	MIRADA CRITICA SOCIAL Y DESCRIPTIVA A LA NATURALEZA DEMOCRATICA DEL CPCCS. SU SIGNIFICADO ESTRUCTURA	WWW.CADHU.ORG/GACETA JURIDICA	COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS CADHU	QUITO
------------	--	-------------------------------	---	-------

o. Haber sido declarado héroe o heroína de acuerdo con la ley:

Fecha del reconocimiento	Resolución del CPCCS

Declaro que la información del presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que utilicen a mis datos de carácter personal ante cualquier Organismo público o privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones

0000005



CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL



necesarias con el objeto de que se verifique la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, declaración juramentada y toda la documentación entregada.

Además acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como las resoluciones y disposiciones impartidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y demás cláusulas referentes del presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

[Handwritten signature]

Firma del postulante

Cédula de Identidad No. 1714168125

[Handwritten signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

Representante SEGUNDO GUSTAVO ESPIN VIERA

Organización COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU"

Cédula de Identidad No. 1710369966

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

0000006



RECEIVED
MAY 10 1960
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171416812-5

CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
CHAMBA VOZMEDIANO
 FIDEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
SUPERIOR


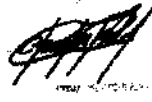
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
CHAMBA HUGO BOLIVAR

Apellidos y Nombres de la Madre
VOZMEDIANO MARIA OPELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2017-10-30
FECHA DE EXPIRACION
2027-10-30

V20444144

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

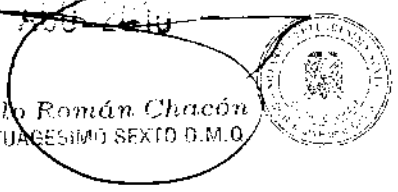


Consulta Popular y Referendum 2018
 171416812-5 018 - 0109


CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL
PICHINCHA QUITO
LA MAGDALENA LA MAGDALENA
 6 USD:0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5603163 07/06/2018 14:14:55

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.
 Quito, a 28 de Mayo de 2018


Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



COMITE
REGIONAL
DE YACHTING



COORDINADORA ANÓNIMA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"CADHU"
 Registro Oficial No 43 del 13 de Abril del 2007



Nombre: Fidel Angel Chamba Vozmediario
Cargo: SOCIO - DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS
 CADHU - ECUADOR
C.C.: 171416812-5
Validez: 2010 / 2012

0000008



Handwritten text, possibly a signature or a name, written vertically in a cursive script.

HOJA DE VIDA

CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL*

1.- DATOS PERSONALES DE LA O EL CIUDADANO PARTICIPANTE:

Nombre: CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Dirección Domiciliaria: PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA
Provincia Ciudad/Cantón Parroquia

LA MAGDALENA CALLE A Y HUAYNAPALCON

Dirección

Teléfono(s): 2 665 838 0997642474
Convencionales Celular o Móvil

Correo electrónico: fidel.chamba@gmail.com **Cédula de ciudadanía:** 1714168125

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA**:

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
TÍTULO DE TERCER NIVEL	Universidad Internacional SEK del Ecuador		Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador
TÍTULO DE CUARTO NIVEL	Universidad Camilo José Cela de España	Especialista en Comunicación Política y Gestión de Gobierno (Título Propio)	Especialista en Comunicación Política y Gestión de Gobierno (Título Propio)
PHD			

2.1.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS**:

CAPACITACION A NIVEL DE DIPLOMADO

Nombre de la capacitación	Fecha del clases	Duración (en horas)	Institución que realiza el evento
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
PROGRAMA DE GOBERNANZA Y LIDERAZGO POLITICO	MARZO A JULIO DE 2008	100 SESIONES	INSTITUTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL



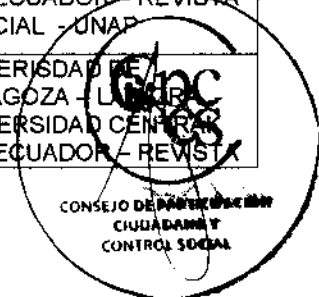
0000003

CONFIDENTIAL

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN COMUNICACIÓN POLITICA Y GESTION DE GOBIERNO	25 AL 29 DE JUNIO DE 2018	60	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO
--	---------------------------	----	------------------------------------

Nombre de la capacitación	Fecha del evento	Duración (en horas)	Institución que realiza el evento
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
TALLER TEORICO PRACTICO DEL CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO	13 AL 17 DE AGOSTO DE 2018	60	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – UNAP – ESCUELA DE DERECHO DE LA PUCE
INTRODUCCION A LA FORMACION DE PERITOS, EL PERITAJE EN LA LEGISLACION ECUTORIANA	25 AL 29 DE JUNIO DE 2018	60	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – UNAP – ESCUELA DE DERECHO DE LA PUCE
CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	06 AL 09 DE MARZO DE 2018	40	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR – LATIN IURIS – UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
APROBACION DEL SEMINARIO LA PRUEBA DIGITAL Y LA PRUEBA PERICIAL	18 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2017	60	UNAP – UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – I. E. S. JATUN YACHA WASI
APROBACION DEL PRIMER SEMINARIO ARGUMENTACION JURIDICA E INTERPRETACION CONSTITUCIONAL	23 AL 27 DE OCTUBRE DE 2017	60	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – UNAP – I. E. S. JATUN YACHA WASI
SEMINARIO TALLER TECNICAS DE LITIGACION ORAL EN EL SISTEMA ORAL POR AUDIENCIA	26 AL 30 DE JUNIO DE 2017	60	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – UNAP – I. E. S. JATUN YACHA WASI
TALLER ESPECIALIZADO DE ESTRATEGIAS DE LITOGACION ORAL Y DESAHOGO DE LA PRUEBA	21 AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2017	80	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – LA HORA - UNIVERSIDAD CENTRAK DEL ECUADOR – REVISTA JUDICIAL - UNAP
PRIMER TALLER ESPECIALIZADO ESTRATEGIAS DE LITIGACION ORAL Y DESAHOGO DE LA PRUEBA	21 AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2017	80	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – LA HORA - UNIVERSIDAD CENTRAK DEL ECUADOR – REVISTA JUDICIAL - UNAP
SEMINARIO TALLER JUICIOS ORALES ACORDE AL COGEP SU	19 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2016	40	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – LA HORA - UNIVERSIDAD CENTRAK DEL ECUADOR – REVISTA

00000000



RECEIVED
MAY 10 1960
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

100-100000-100000

DESARROLLO EN AUDIENCIAS APLICABLES A LA ORALIDAD			JUDICIAL - UNAP - ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
PRIMER SEMINARIO TALLER DE REDACCION DE DEMANDAS ORALES ACORDES AL COGEP. LAS PRUEBAS EN LOS JUICIOS ORALES - CASOS PRACTICOS	14 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016	60	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - LA HORA - UNIVERSIDAD CENTRAK DEL ECUADOR - REVISTA JUDICIAL - UNAP
PRIMER SEMINARIO ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA EN EL JUICIO ORAL	29 AL 31 DE AGOSTO - 1 AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016	60	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - LA HORA - UNIVERSIDAD CENTRAK DEL ECUADOR - REVISTA JUDICIAL - UNAP - ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
SEMINARIO LOS PRECEDENTES JURISPRUDENCIA LES. SU MANEJO OBLIGATORIO Y ADECUADO EN EL SISTEMA PROCESAL. LA JURISPRUDENCIA VINCULANTE COMO NORMA JURIDICA	25 AL 29 DE ABRIL DE 2016	60	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - LA HORA - UNIVERSIDAD CENTRAK DEL ECUADOR - REVISTA JUDICIAL - UNAP - ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
TALLER PRACTICO DE JUICIO ORALES ACORDE AL COGEP, SU DESARROLLO EN AUDIENCIAS APLICABLES A LA ORALIDAD	05 AL 09 DE JULIO DE 2016	60	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - LA HORA - UNIVERSIDAD CENTRAK DEL ECUADOR - REVISTA JUDICIAL - UNAP - ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
TALLER PRACTICO JUICIOS ORALES ACORDE AL COGEP SU DESARROLLO EN AUDIENCIAS APLICABLES A LA ORALIDAD	04 AL 09 DE JULIO DE 2016	60	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - LA HORA - UNIVERSIDAD CENTRAK DEL ECUADOR - REVISTA JUDICIAL - UNAP - ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
CURSO DE ESPECIALIZACION EN ARGUMENTACION JURIDICA E INTERPRETACION CONSTITUCIONAL	12 AL 16 DE MAYO DE 2015	70	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA - CENTRO DE ESTUDIOS CARBONELL - INTERCENTEC
LA CONSTITUCIONALIZACION DEL ORDENAMIENTO JURIDICO EN EL ECUADOR	15 Y 16 DE ABRIL DE 2013	16 HORAS	UNIANDES
EL SISTEMA DE SOLUCION DE	17 Y 18 DE OCTUBRE DE 2012	15	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

DISPUTAS INVERSIONISTA - ESTADO: DEFECTOS Y VIRTUDES			
SEMINARIO NACIONAL ESTUDIO DE LAS NUEVAS TENDENCIAS PENALES Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR	18 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2012	60	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - LA HORA - UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR - REVISTA JUDICIAL - UNAP - ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
ENCUENTRO INTERNACIONAL DERECHOS DE LA NATURALEZA: JURISDICCION UNIVERSAL Y TERRITORIALIDAD	22 AL 24 DE AGOSTO DE 2012		CONRTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR - CENTRO DE ESTUDIOS CRABONELL
SEMINARIO DE LIDERAZGO	12 DE AGOSTO DE 2010	8 HORAS	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES MINORISTAS Y MERCADOS AUTONOMOS DEL ECUADOR
SEMINARIO LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS	13 DE FEBRERO DE 2009	8 HORAS	EDICIONES LEGALES
NUEVO CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO: BALANCE Y PERSPECTIVAS	17 Y 18 DE JUNIO 2010	16	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
TALLER DE REFORMAS TRIBUTARIA	25 DE ENERO DE 2008	8	CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA
SEGUNDO CURSO DE DERECHO AMBIENTAL	19 Y 26 DE OCTUBRE - 9 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2007	32	CENTROECUTORIANO DE DERECHO AMBIENTAL
SEMINARIO ACTUALIZACION TRIBUTARIA Y ANALISIS DE LAS POSIBLES REFORMAS TRIBUTARIAS	06 DE AGOSTO DE 2007	08 HORAS	MOORE STEPHENS PROFILE
SEMINARIO DERECHO PENAL AMBIENTAL	18 DE JULIO DE 2007	8	EDICIONES LEGALES
ACTUALIZACION Y ANALISIS TRIBUTARIO CONTABLE INTEGRAL	16 AL 18 DE OCTUBRE DE 2006		MOORE STEPHENS PROFILE
TALLER DE CAPACITACION SOBRE DERECHO AMBIENTAL Y RELACIONES COMUNITARIAS	6 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006	21	CENTROECUTORIANO DE DERECHO AMBIENTAL
CURSO DE INGLES JURIDICO	30 DE AGOSTO DE 2006	8	CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA
SEMINARIO DE ACTUALIZACION	24 DE MARZO DE 2016	8	CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANA

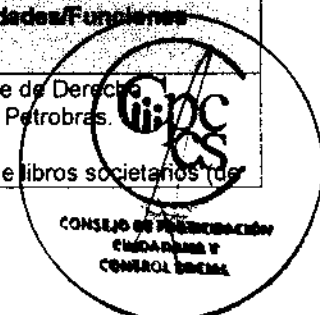


COMMUNITY COLLEGE

LABORAL			AMERICANA
CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS POLITICAS DESAFIOS POLITICOS Y SOCIALES EN AMERICA LATINA: VINCULOS ENTRE EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA	16 AL 20 DE AGOSTO DE 2004 - SAN JOSE COSTA RICA	60 HORAS	COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES - ZALEGCIPOI - CEDAL
SEMINARIO DE ACTUALIZACION LABORAL	23 DE JULIO DE 2014	8	CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA
SEMINARIO DE DERECHO MIGRATORIO	28 AL 30 DE JULIO DE 2004		GALLEGOS GARCIA ESTUDIO JURIDICO
CUMBRE DE LIDERAZGO INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS	23 AL 25 DE OCTUBRE DE 2003		AUDITORIA DEMOCRATICA - CIESPAL - AENU - FUNDACION EL COMERCIO
SEMINARIO INTERNACIONAL JUVENTUD ADOLESCENCIA Y SEXUALIDAD: EXPRESION DE ECUADOR MULTIFACETICO	25 Y 29 DE MARZO DE 2004		UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
PRIMER CONCURSO INTERCOLEGIAL DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES			PRESIDENTE DE CONTROL CIVICO DE LA CORRUPCION - PUCE
FESTIVAL MUNDIAL DE LA JUVENTUD EN PANAMA	19 AL 26 DE JULIO DE 2001		MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - REPUBLICA DE PANAMA - DIRECCION NACIONAL DE JUVENTUD DE ECUADOR
SEMINARIO INTERCONTINENTAL AL SIBRE JUSTICIA CONSTITUCIONAL	3 Y 4 DE ABRIL DE 2002		UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA):**

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades /Actividades/Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
01 - 01 - 2004	15 - 05 - 2008	4 años 05 meses	ECUADOR TLC S.A.	ASISTENTE DE LA LEGALES	- Responsable de Derecho Societario en Petrobras. Realización de libros societarios (de

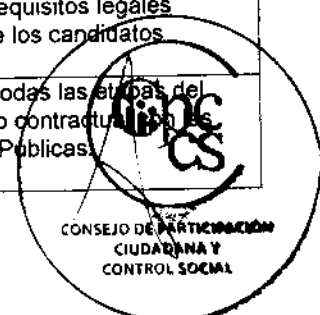


0000013

1900

1900

					<p>actas y expediente de actas, libros de acciones y accionistas, de títulos y talonarios de acciones) de las compañías parte del grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de Derecho Migratorio. <p>En Derecho Contractual:</p> <p>Revisión y corrección de determinados contratos de compañías prestadoras de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la realización y aprobación en el año 2005 el Reglamento Interno y de Seguridad y Salud de las compañía PETROBRAS ENERGIA OPERACIONES ECUADOR S.A.. - Participé en la realización de la matriz de cumplimientos legales dentro de las obligaciones de las compañías en el marco del Derecho Ambiental. - Participé en la realización de la matriz de cumplimiento de requerimientos legales dentro de las obligaciones de las compañías en el marco del Derecho de Hidrocarburos. - Relación con otras empresas de la Industria para la obtención de información societaria requerida por casa Matriz.
01 - 01 - 2010	31 - 10 - 2012	2 años 08 meses	PROPRAXIS / SIGMADOS	COORDINADOR DE EQUIPO DE ENCUESTAS ELECTORALES Y ANALISIS JURIDOC DE PERFILES DE CANDIDATOS	<p>Coordinador de las líneas de Investigación en cada provincia</p> <p>Revisar y coordinar con los supervisores de equipos en cada provincia</p> <p>Verificar el material disponible para los equipos de campo en provincia</p> <p>Realizar la capacitación en el proceso a supervisores</p> <p>Recibir reportes de cada provincia con correspondencia al proceso y parámetros definidos</p> <p>Elaborar un informe del proceso Valoración jurídica y posibles contingencias legales electorales de los candidatos a dignidades de elección popular.</p> <p>Revisión de requisitos legales electorales de los candidatos encuestados.</p>
01 - 02 - 2013	01 - 05 - 2013	03 meses	STRATEGIC THRUSTS SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA S.A.	ABOGADO PATROCINADOR	<p>Abogado en todas las etapas del procedimiento contractual en las Instituciones Publicas.</p>



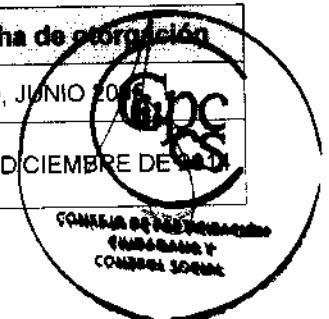
0000014

FOR THE PEOPLE

					<p>Presentación de acciones constitucionales.</p> <p>Presentación de acciones jurisdiccionales constitucionales.</p> <p>Análisis y revisión y aprobación previa de contratos a ser firmados con entidades públicas y privadas.</p> <p>Revisión societaria de cesión accionaria.</p> <p>Representación a nivel nacional e internacional en materia de suscripción en materia de contratos.</p>
01 de junio de 2013	31 - 12 de 2014	6 meses	Secretaría del Agua	Servidor Público 7	<p>Revisión en la etapa contractual.</p> <p>Proyectos de contestación de consultas para las distintas demarcaciones.</p> <p>Proyectos de contestación de consultas jurídicas.</p> <p>Análisis constitucional de distintas acciones de la entidad</p>
01-03 - 2014	03 - 03- 2016	2 años	ABC Construcciones	Oficial de lavado de activos	<p>Ser el representante de la compañía ante la prevención para el lavado de activos</p>
14 - 01 de 2015	31 de julio 2018	3 años 6 meses	Consejo Nacional Electoral	<p>Asesor 4</p> <p>Coordinador Electoral</p> <p>Coordinador de Asesoría Jurídica y Normativa</p>	<p>Revisión de normativa legal como insumos para la toma de decisiones por parte Consejo Nacional Electoral.</p> <p>Revisión de Proyectos de Reglamentos para la toma de decisiones del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>Propuesta de Normativa constitucional y legal para el conocimiento y aprobación del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>Revisión de aplicación de normativa constitucional y legal en los proyectos de Reglamento.</p> <p>Generación de insumos constitucionales en el marco de la Constitución, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Código de la Democracia en los Proyectos de Reglamentos, Instructivos y demás normativa.</p>

4.- OTROS MÉRITOS:**

PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y DIPLOMAS (DENOMINACIÓN)	institución otorgante	Fecha de otorgación
RECONOCIMIENTO	JUNIOR ACHIVEMENT ECUADOR	QUITO, JUNIO 2016
RECONOCIMIENTO	COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS	10 DE DICIEMBRE DE 2011



0000015

FORM NO. 11
2010-11

RECONOCIMIENTO	DELEGACION PROVINCIAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN ESMERALDAS	10 DE DICIEMBRE DE 2015
OBRAS PUBLICADAS COMO AUTOR O COAUTOR (DENOMINACIÓN)	Descripción de la obra (nombre, temática, editorial)	Fecha de publicación
INVESTIGACIONES, ENSAYOS O ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, PERIODICOS O EDICIONES ACADÉMICAS (DENOMINACIÓN)	Descripción del artículo (nombre, temática, lugar de publicación)	Fecha de publicación
Aporías y Derecho Penal Internacional		09 de enero de 2017
El Rol del Juez en la actualidad		06 de febrero de 2017
La suspensión condicional de la pena y el rol del Juez Garantista		06 de marzo de 2017
Breve ensayo critico sobre la Democracia, su origen, sus valores, su identidad cultural y su espacio en la acción social		03 de abril de 2017
Mirada crítica social y descriptiva a la naturaleza democrática del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, su significado, estructura y atribuciones		08 de mayo de 2017
ACTIVIDADES PROFESIONALES, ACADÉMICAS, CÍVICAS O ENCARGOS DE ALTA REPRESENTATIVIDAD, PÚBLICOS O PRIVADOS	Organización, Evento, Institución o Empresa	Fecha de participación

**De ser necesario, agregue celdas.



Firma del Postulante

0000016



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

**IESS****INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA**

--- 3 8 3

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certifica que: CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL, con cédula de ciudadanía/código: 1714168125, registra afiliación a la fecha: 2018-8, en la(s) empresa(s):

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL con RUC, Número Patronal: 1760002010001, hasta 2018-7, último aporte cancelado. CESANTE

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web oficial del IESS (www.iesse.gob.ec) en el menú: Afiliado / Servicios en línea / Certificado de Afiliación, digitando el número de Cédula de Ciudadanía.



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.


Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

28 de agosto de 2018

0000017



COMMUNITY ORGANIZATION

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 1714168125

Nombre del Afiliado: CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Sector	Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
OTROS	HOST	33610681	PAY ROLL	2003-12	2004-01	0	25
OTROS	HOST	33101658	PETROBRAS ENERGIA OPERACIONES	2004-01	2004-05	5	0
OTROS	HL	1791795121001	PETROBRAS ENERGIA OPERACIONES ECUADOR S.A	2004-06	2005-12	19	0
OTROS	HL	1791766792001	ECUADORTLC S.A	2006-01	2008-05	28	15
OTROS	HL	1714148002001	CHAMBA VOZMEDIANO HUGO ALEXANDER	2012-08	2013-01	6	0
OTROS	HL	1792310423001	STRATEGIC THRUSTS SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA S.A.	2013-02	2013-05	3	7
PUBLICICO	HL	1768142090001	SECRETARIA DEL AGUA	2013-06	2014-03	10	0
OTROS	HL	1791854640001	ABC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	2014-03	2016-03	23	8
PUBLICICO	HL	1760002010001	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2015-01	2018-07	42	17

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	132	17
	HOST	5	25
Sub-Total	...	138	12
Simultaneas	HL	13	25
	HOST	0	1
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	13	26
TOTAL REAL		124	16

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



Quito, 28 de agosto de 2018



El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico generado por el sistema de información de aportaciones del IESS. El contenido de este documento es el mismo que el que aparece en el sistema de información de aportaciones del IESS. En caso de tener alguna duda o comentario, favor comunicarse con el área de atención al afiliado al teléfono 02 222 2222 o al correo electrónico: atencion@iees.gub.ec

0000018

Pág.

CONFIDENTIAL



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
PARA CONTRIBUYENTES NO REGISTRADOS O NO ACTIVOS EN EL RUC**

Contribuyente:

CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

RUC / C.I. / Pasaporte:1714168125001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL** con RUC / C.I. / Pasaporte **1714168125001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario a contribuyentes no registrados o no activos en el RUC.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

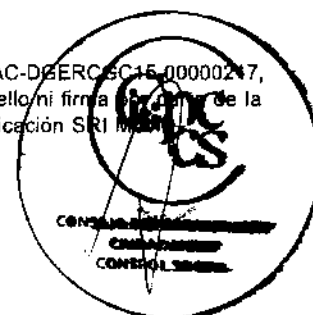
Fecha y Hora de emisión: 23 de agosto de 2018 12:34

Código de verificación: SRINRA2018000023660



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DEERC-SC15-00000247, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

0000010



FORMER CHIEF OF POLICE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-08-18-4302
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Martes 28 de Agosto del 2018
PERSONA NATURAL: CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1714168125

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



COMPTON ELECTRONICS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-08-18-2416
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Martes 28 de Agosto del 2018
SOLICITANTE: CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1714168125

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

COMPTON ELECTRONICS



CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES

CÓDIGO DE CERTIFICADO: 532105503122
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 8/28/2018 8:10:07 AM
 PERSONA NATURAL: CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1714168125

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL, con cédula de ciudadanía N° 1714168125, registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

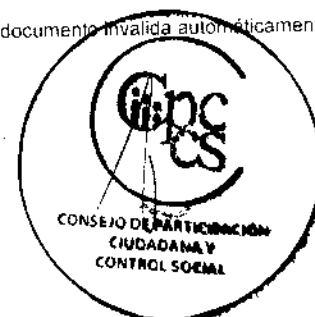
VALIDACIÓN

1. Para efectos de verificación, las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieren sus veces de las entidades y organismos del sector público, podrán verificar que la emisión del certificado de responsabilidades fue generado en la plataforma informática de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).
2. La información contenida en el presente certificado es válida por 24 horas desde la fecha de su emisión.
3. Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

www.contraloria.gob.ec



0000021

COMPLETION COURSE

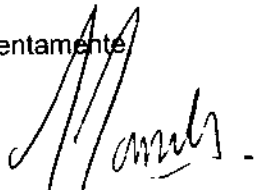
Oficio Nro. CNE-SG-2018-01674-Of
Quito, 24 de agosto de 2018

Señor (a)
Chamba Vozmediano Fidel Angel
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su petición, mediante el cual solicita un CERTIFICADO DE APOLITICISMO (NO CONSTAR EN UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA); me permito certificar que:

Revisada la base de datos que lleva el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, Chamba Vozmediano Fidel Angel con cédula de ciudadanía No.1714168125, **NO** consta a la fecha como afiliado/a, adherente o adherente permanente a Organización Política alguna, para lo cual adjunto el memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4190-M de 23 de agosto de 2018, firmado por el Sr. Marco Vinicio Jaramillo, Director Nacional de Organizaciones Políticas, Encargado.

Atentamente


Abg. Michelle Londoño Yanouch
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Memorando Nro. CNE-DNOP-2018-4190-M

Quito, 23 de agosto de 2018

PARA: Abg. Michelle Carolina Londoño Yanouch
Secretaria General

ASUNTO: Certificado de apoliticismo de CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

De mi consideración:

En atención a documento No. CNE-SG-2018-6558-EXT, de 21 de agosto de 2018, mediante el cual remite comunicación suscrita por el ciudadano **CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL** quien solicita un **CERTIFICADO DE APOLITICISMO (NO CONSTAR EN UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA)**; me permito informar lo siguiente:

Revisada la base de datos que lleva el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de esta Dirección, el ciudadano **CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL** con cédula de ciudadanía No. 1714168125, **NO** consta a la fecha como afiliado, adherente o adherente permanente a Organización Política alguna.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

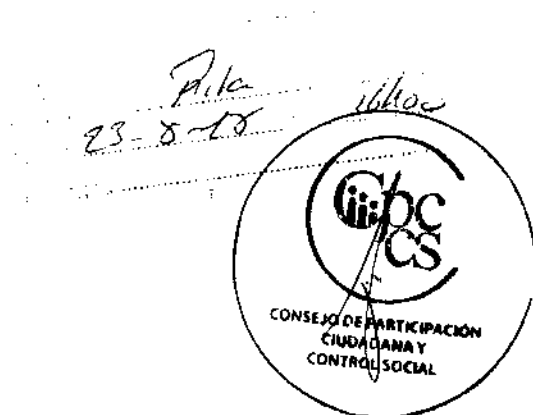


Sr. Marco Vinicio Jaramillo
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS, ENCARGADO



Referencias:
- CNE-SG-2018-6558-EXT

ta



0000023

COMPTON OPTICS

COMPTON OPTICS
10000
10000
10000



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
del Trabajo
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Fecha de Emisión: **28 de AGOSTO del 2018**

Número de Certificado: **201800001328795P**

Tipo de Documento: **CEDULA DE IDENTIDAD**

No. de Identificación: **1714168125**

Apellidos y Nombres: **CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

Registra Antecedentes: **NO**

El Certificado de Antecedentes Penales, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1166 es expedido única y gratuitamente vía internet, por esta Cartera de Estado. Queda prohibido tanto para el sector público como privado exigir como requisito el Certificado de Antecedentes Penales en sus diferentes trámites. El mal uso del Certificado de Antecedentes Penales o el mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante y/o requirente del mismo.



Mgs. ANDRES FERNANDO DE LA VEGA GRUNAUER
VICEMINISTRO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



Documento firmado electrónicamente

Válido hasta el 26 de NOVIEMBRE del 2018

Fuente: Dirección Nacional de la Policía Judicial - Ministerio del Interior
<http://www.ministeriodelinterior.gob.ec>

0000024

383

FORWARD



REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL
PARA EJERCER CARGO PUBLICO
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO



383
MINISTERIO
DEL TRABAJO

Nº CIWEB6234387

NOMBRE:

CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

NÚMERO DE DOCUMENTO:

1714168125

REGISTRA

NO

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL con cédula de ciudadanía N° 1714168125, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

Atentamente,

Especialista. Henry Toaquiza Inga
Director de Control del Servicio Público

FECHA EMISIÓN: Martes 28 de Agosto 2018 12:39

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

0000025



FORNIO IN PLINIO
CONTRA IN QUINCE

EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Quito, 28/08/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL, con documento de identificación número 1714168125, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL
 Número de Documento de Identificación: 1714168125
 Nacionalidad: Ecuador
 Género: MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1036-12-1172982
Institución de Origen	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK
Institución que Reconoce	
Título	ABOGADO
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2012-10-29
Observaciones	

0000026



**FORNO EN PIANO
CONTINENTAL**

IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 28/08/2018 2.22 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1714168125

0000027



FORMA FINCO





UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
SEK

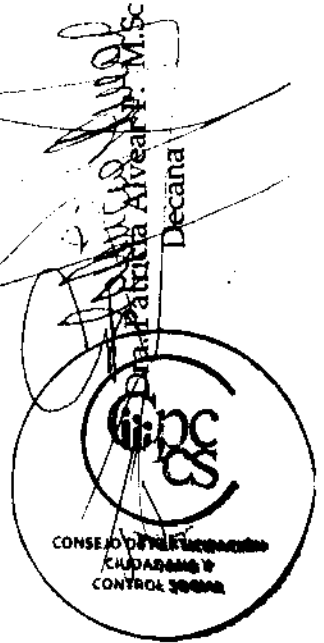
La República del Ecuador
y en su nombre y por autoridad de la Ley,

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK confiere el título de ABOGADO

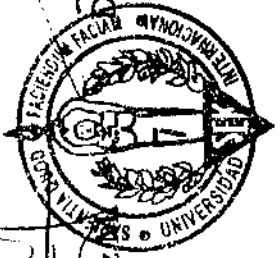
A: FIDEL ÁNGEL CHAMBA VOZMEDIANO

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios, facultándolo para ejercer la profesión con todos los derechos y obligaciones que a este grado otorga la ley.

Expedido en Quito, a 05 de Octubre de 2012



Carolina Villagómez
Ab. Carolina Villagómez
Secretaria General



Rodolfo Ceprián M. M.Sc
Dr. Rodolfo Ceprián M. M.Sc
Rector

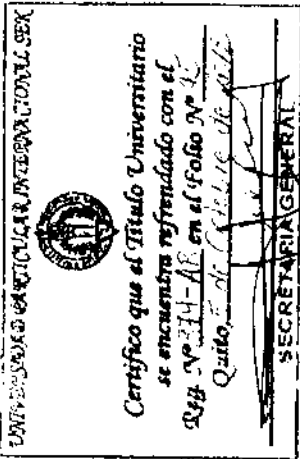
REGISTRO TÍTULOS SEK N° 374-AB

5200000

RAZÓN: La fotocopia que se precede comparada con su original que se tiene presente es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, a 10 DIC 2012
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA VICARIO DEL CENTRO URBANO

Freddy Obando Quispe
Freddy Obando Quispe
DENUNDA PÚBLICA DE APOYO
12 DIC 2013

383 - - -



Secretaría Nacional
de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fernando Polo Elmir
FIRMA AUTORIZADA



IDE

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a ~~28~~ AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



Otorga el presente Diploma a

Fidel Chamba




Por haber cumplido con todos los requisitos académicos que exige el IDE, en el

Programa de Gobernanza y Liderazgo Político

realizado de marzo a julio de 2008, con una duración de 100 sesiones

Quito, D.M., 31 de julio de 2008




El Director General
Gabriel Robayo Vera


La Directora del Programa
María Sara Tijón C.

RECEIVED

BLANCO



El Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas de la
Universidad San Francisco de Quito
confiere el presente

C E R T I F I C A D O A

Fidel Ángel Chamba Vozmediano

Por haber aprobado el
Programa Internacional en Consultoría Política y Gestión de Gobierno
Con una duración de 320 horas.



00000000

San Pedro Castellanos, Ph.D.,
Director del Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas

al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Alfredo Dávalos López, M.Sc.
Director del Programa

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 15
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO D.M.G.

MEMORANDUM
FOR THE RECORD



UNAP Seminarios Concede el Presente Certificado a:

Ab. Fidel Chamba Vozmediano

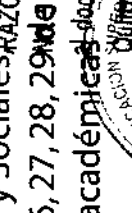
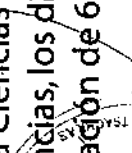
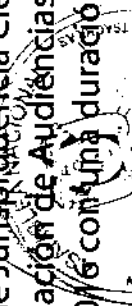
Por Haber Aprobado el Seminario:
Los Precedentes Jurisprudenciales. Su Manejo Obligatorio y Adecuado en el Sistema Procesal. La Jurisprudencia Vinculante como Norma Jurídica"

Realizado en Quito en la Universidad Central del Ecuador

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Sociales-RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 17

Sala de Simulación de Audiencias, los días 25, 26, 27, 28, 29 de

Abril del 2016 con una duración de 60 horas académicas. Este documento original que se me exhibió y se devolvió



Ab. Jaime Rosero C.

Coordinador Académico

UNAP Seminarios



Dr. Miguel Moreta

Asambleista Nacional

I.E.S. "Jatun Yashai Wasi"

RECTORADO



18-750-2A18



CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

CONSEJO DE LOS TSN

0000031



BLANCO
BLANCO



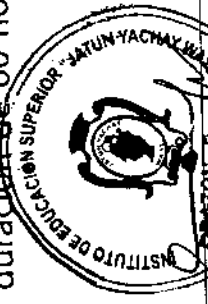
UNAP SEMINARIOS Concede el Presente Certificado a:

Ab. Fidel Chamba Vozmediano

Por haber APROBADO al Taller-Práctico
Orales Acorde al COGEP, su Desarrollo en Audiencias
Aplicables a la Oralidad".

Con una nota de: **20**

Realizado en Quito, en la Sala de Simulación de Audiencias No.- 3 de la Facultad
de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central. Los
días: 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de julio del 2016, con una duración de 60 horas
académicas.



El suscrito, en conformidad con lo dispuesto en el art. 18
I. E. S. No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 26 de Julio del 2016



0000032

NEW YORK

OFFICE



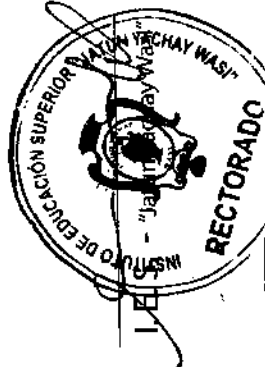
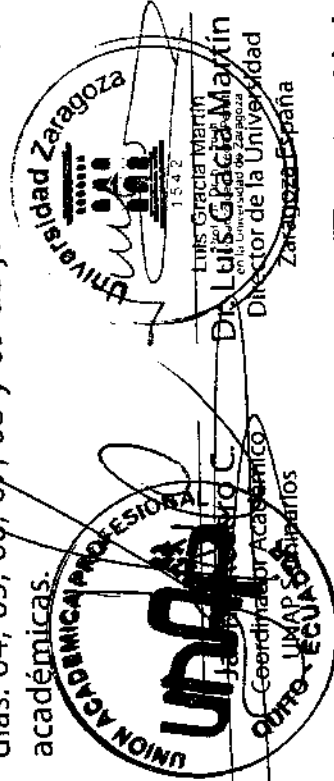
UNAP SEMINARIOS Concede el Presente Certificado a:

Ab. Fidel Chamba Vozmediano

Por haber participado como ASISTENTE al Taller-Práctico "Juicios Orales Acorde al COGEP, su Desarrollo en Audiencias Aplicables a la Oralidad".



Realizado en Quito, en la Sala de Simulación de Audiencias No.- 3 de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central. Los días: 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de julio del 2016, con una duración de 60 horas académicas.



La Universidad de Zaragoza, en conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifica que la presente es una copia fiel del documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

[Signature]
Dr. Gonzalo Rumbán Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.D.



0000033

RAJAWATI
RAJAWATI

RAJAWATI



2018

UNAP Seminarios

Conceden el Presente

Certificado a:



Ab. Fidel Chamba Vozmediano

Por su participación como ASISTENTE al I Seminario - Taller:

"Juicios Orales Acorde al COGEP, su desarrollo en Audiencias Aplicables a la Oralidad. Técnicas de Litigación Oral."

Realizado en Quito, en la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Sala de Simulación de Audiencias No.- 3, los días 19, 20, 21, 22, de diciembre de 2016, con una duración de 40 horas académicas.

Por conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

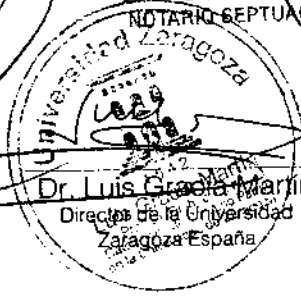
Quito, a

28 AGO 2018

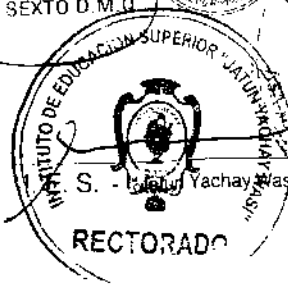
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.



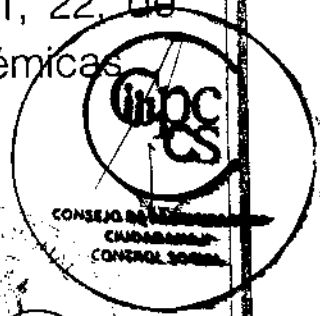
Jaime Rosero C.
Coordinador Académico
UNAP Seminarios



Dr. Luis García Martín
Director de la Universidad
Zaragoza España



S. - Yachay Wasa
RECTORADO



Ing. Magaly Orellana
Asambleista Nacional
Miembro de la Comisión de
Justicia y Estructura del Estado



Universidad
Zaragoza



RECEIVED
MAY 10 1964



383



UNAP SEMINARIOS
Concede el Presente:

Certificado

A: Ab. Fidel Chamba Vozmediano

Por haber APROBADO el Primer Seminario:
"La Prueba Digital y la Prueba Pericial. Estudio desde el
COIP y COGEP"

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

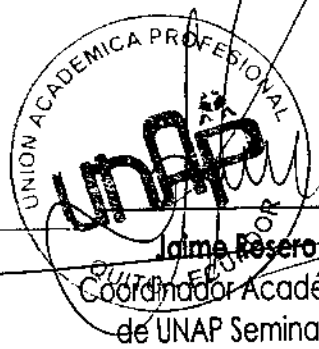
Con una **nota** de: 20



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



Realizado en Quito, en la sala de capacitaciones de UNAP Seminarios, los días 18, 19, 20, 21, 22 de diciembre del 2017, con una Duración de 60 horas Académicas.



Jaime Esnero
Coordinador Académico
de UNAP Seminarios



Dr. Luis García Martín
Director de la Universidad
de Zaragoza



I.E.S. "Jatunmachay Wasi"
RECTORADO



Universidad Zaragoza



La Hora



000035

MEMORANDUM

MEMORANDUM



UNAP Seminarios

Concede el Presente.



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Certificado

Quito, a

28 AGO 2018

Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



A: **Ab. Fidel Chamba Vozmediano**

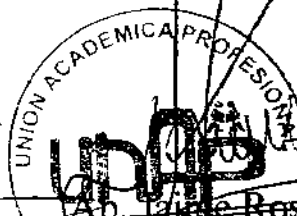
Por haber APROBADO el Primer Seminario - Taller

“Técnicas de Litigación Oral en el Sistema Oral por Audiencias. La Mediación en los Procesos Orales. Argumentación Jurídica como Técnica de Litigación”

Con una Nota de: **20**



Realizado en Quito en la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Sala de Simulación de Audiencias No.- 3. los días 26, 27, 28, 29, 30 de Junio del 2017, con una duración de 60 Horas Académicas.



Ab. Jaime Rosero C.

Coordinador Académico Director de la Universidad de UNAP Seminarios



Dt. Luis Gracia Martín

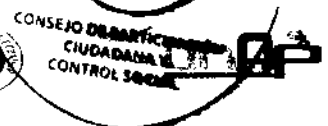
Director de la Universidad de Zaragoza



Ing. Tatun Yachai Wasi



0000036



REPUBLICAN PARTY

OFFICE



Concede el Presente:

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, QUITO

Certificado 28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



A: **Ab. Fidel Chamba Vozmediano**


Por Haber **APROBADO** el Primer Seminario:
"Argumentación Jurídica e Interpretación Constitucional"

Con una Nota de: **20**

Realizado en Quito, en la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Sala de Simulación de Audiencias No.- 3, los días 23, 24, 25, 26, 27 de Octubre del 2017, con una duración de 60 horas académicas


Ab. Jaime Rosero C.
Coordinador Académico
UNAP Seminarios


Dr. Luis Gracia Martín
Director de la Universidad de Zaragoza


I.E.S. Jatun Yachay Wasi
RECTORADO



REAR VIEW

REAR VIEW



Concede el Presente:

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de la UNAP, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 28 de Julio de 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



A: Ab. Fidel Chamba Vozmediano

Por Haber **APROBADO** el Primer Taller Especializado:

“Estrategias de Litigación Oral y Desahogo de la Prueba”

Con una Nota de: 20

Realizado en Quito, en la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Sala de Simulación de Audiencias No.- 3, los días 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31 de Septiembre del 2017, con una duración de 80 horas académicas



Ab. Jaime Rosero C.
Coordinador Académico
UNAP Seminarios



Dr. Luis Gracia Martín
Director de la Universidad de Zaragoza



I.E.S. "Jatun Yachay Wasi"

RECEIVED

RECEIVED



--- 383

Concede el Presente:

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.D.



Certificado

A: **Ab. Fidel Chamba Vozmediano**

Por Haber APROBADO el Primer Taller Especializado:

“Estrategias de Litigación Oral y Desahogo de la Prueba”

Con una Nota de: _____



Realizado en Quito, en la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Sala de Simulación de Audiencias No.- 3, los días 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31 de Septiembre del 2017, con una duración de 80 horas



Ab. Jaime Rosero C.
Coordinador Académico
UNAP Seminarios



Dr. Luis Gracia Martín
Director de la Universidad de Zaragoza



I.E.S. "Jatun Yachay Wasi"
RECTORADO



Universidad Zaragoza



0000039

SECRET

SECRET

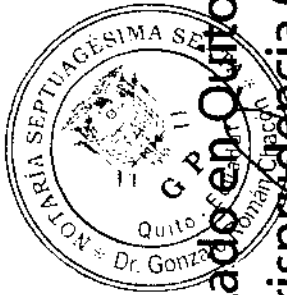


UNAP SEMINARIOS



Ab. Fidel Chamba Vozmediano

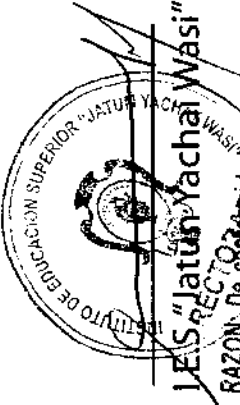
Por Haber APROBADO el Primer Seminario:
"Estrategias para el Desarrollo de la
Prueba en el Juicio Oral"



Realizados en QUITO, en la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Sociales, Sala de Simulación de Audiencias N.- 3. Los días 29, 30, 31 de Agosto y 1, 2 de Septiembre del 2016, con una Duración de 60 Horas Académicas.



Dr. Luis Gracia Martín
Director de la Universidad de Zaragoza



IES "Jatun Yachay Wasi"
RECTOR

Ab. Jaime Rosero C.
Coordinador Académico
UNAP Seminarios

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 28 de Agosto 2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



MANILA

MANCO



UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
SEK
SER MEJORES

**LATIN
IURIS**



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:
Ab. Fidel Chamba Vozmediano

POR SU ASISTENCIA AL:

**CONGRESO
INTERNACIONAL
Derecho Penal y Criminología**



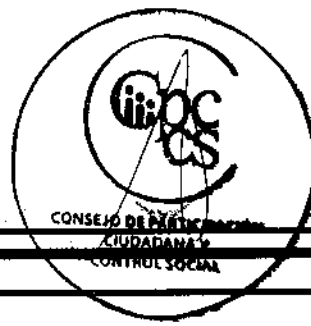
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO B.M.O.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 16
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Con una duración de 40 horas Académicas
Quito, 6-9 de Marzo de 2018

Maria Paz Herwis

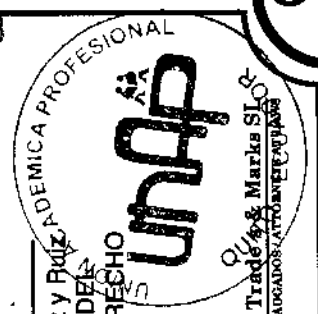
Maria Paz Herwis
DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

Roberto Gabriel Ruiz y Ruiz

Roberto Gabriel Ruiz y Ruiz
COORDINADOR DEL
POSGRADO EN DERECHO



Facultad de Estudios Superiores
Acatlán

CIP - LEX
TECNOLOGÍA

UCC

Universidad MLP
Zaragoza

CEPDECOIP

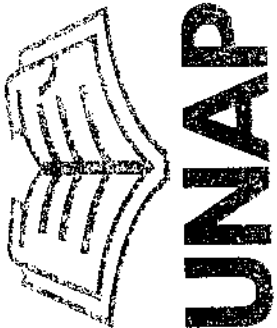
GRUPO ARGUMENTOS

GRUND

Trade & Marks S.L. & C.
ABOGADOS AUTÓNOMOS DE CUENTAS

THE
MAY
1954

OFFICE
OF THE
SECRETARY



UNAP Seminarios concede el presente CERTIFICADO

Ab. Fidel Chamba Vozmediano

A:

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1º
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es idéntica
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Por haber Aprobado el Taller Teórico - Práctico
"Introducción a la Formación de Peritos, El Peritaje en la
Legislación Ecuatoriana"

28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO Y M.O.



20

Con una nota de:

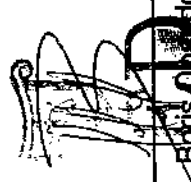
Realizado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA AUDITORIO III TORRE I, los días 25, 26, 27, 28, 29 de Junio del 2018,
con una duración de 60 horas académica.



Ab. Jaime Rosero
COORDINADOR ACADÉMICO
Unap Seminarios



Dr. Luis Martín García
DIRECTOR ESCUELA DE DERECHO
Universidad de Zaragoza



Botis Beldi
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
Escuela de Derecho
Facultad de Jurisprudencia



Universidad
Zaragoza



RECEIVED
MAY 10 1964

RECEIVED
MAY 10 1964



UNAP

UNAP Seminarios Otorga el presente

CERTIFICADO

Ab. Fidel Chamba Vozmediano

A:

Por haber aprobado el Taller Terórico - Práctico "Código Orgánico Administrativo" de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es idéntica al documento original que se me exhibió y se devolvió.

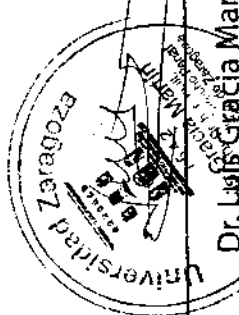


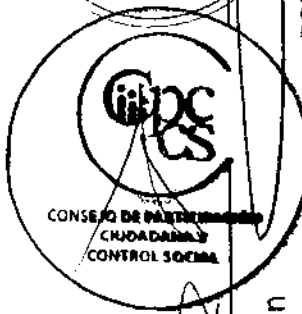
Quito, a 20 de Agosto del 2018
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEGUNDO SEXO D.M.Q.

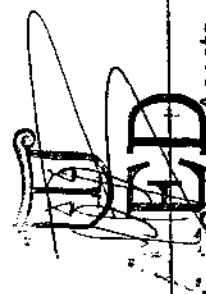


Realizado en la Sala de Capacitaciones UNAP Seminarios, los días 13, 14, 15, 16 y 17 de Agosto del 2018, con una duración de 60 horas académicas.

0000043

 **Dr. Luis Gracia Martín**
DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

 **Ab. Jaime Resero Cabezas**
PRESIDENTE Y COORDINADOR ACADÉMICO UNA SEMINARIOS

 **Boris Obando Acosta**
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESCUELA DE DERECHO DE LA PUCE

RECEIVED

RECEIVED



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es una
copia fiel del documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, 28 AGO 2018

Concede el Presente:

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



Certificado a:

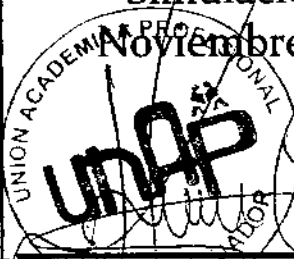
A: Ab. Fidel Chamba Vozmediano

Por Haber **APROBADO** el Primer Seminario - Taller:
"Redacción de Demandas Acorde al COGEP. Las Pruebas en los Juicios Orales - Casos Prácticos"

Con una Nota de: 20


Realizado en Quito, en la Universidad Central del Ecuador
Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Sala de
Simulación de Audiencias No.- 3, los días 14, 15, 16, 17, 18 de
Noviembre del 2016, con una duración de 60 horas académicas




Ab. Jaime Rosero C.
Coordinador
Académico UNAP
Seminarios


Dr. Luis Gracia
Martín
Director de la
Universidad de
Zaragoza


I.E.S. Jatun Yachi Wasi
RECTORADO


Dr. Oscar Chamorro
Juez de la Corte Provincial
de Justicia de Pichincha



0000044

RAMONA

RAMON

Comercio Ecuatoriano - Americana

Ecuadorian American Chamber of Commerce

CEDEM

Corporación de Estudios para el Desarrollo Empresarial
de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana



Confiere el presente

CERTIFICADO

A *Fidel Chamba*

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es idéntica al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

~~28~~ AGO 2018



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

Por su participación en el curso "Inglés Jurídico",
dictado en Quito el día 30 de Agosto de 2006, con una duración de 8 horas.



Irene Muñoz

Irene Muñoz
INSTRUCTORA

Verónica de la Paz de Santos

Verónica de la Paz de Santos
DIRECTORA CEDEM

0000045

... 383

RECEIVED

OFFICE

0000046

Confiere el presente CERTIFICADO a:

Fidel Chamba



**Por haber participado en el Taller de Capacitación
Sobre Derecho Ambiental y Relaciones Comunitarias,**

con una duración de 21 horas.

Quito, 6,7 y 8 de septiembre del 2006

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a

[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



[Signature]
Dra. Ruth Hidalgo
DIRECTORA EJECUTIVA

RECEIVED

1910

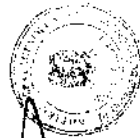
MOORE STEPHENS PROFILE
CONSULTORES

la nos
marcando
la diferencia

Otorga el presente certificado de conformidad con lo dispuesto en el art. 1º No. 5 de la Ley Notarial, certifique que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a ~~28~~ **AGO** 2018

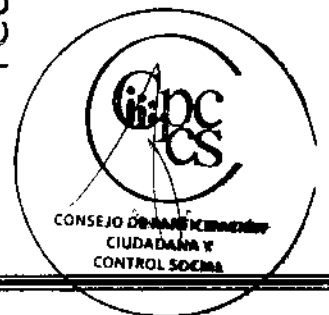
FIDEL CHAMBA



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.A.

por haber participado en el Seminario
**"Actualización y análisis
Tributario-Contable Integral"**

realizado en Quito los días **16-17-18 de Octubre del 2006**



Gerente General

Instructor

COMMERCIAL BANK
OF THE CITY OF NEW YORK

THE
MUSEUM

OF
ART

MOORE STEPHENS PROFILE
CONSULTORES

1 años
marcando
la diferencia

Otorga el presente certificado a **FIDEL CHAMBA** de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 28 AGO 2018



FIDEL CHAMBA

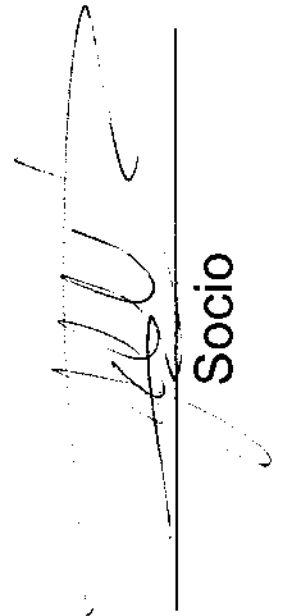
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXIMO D.M.Q.

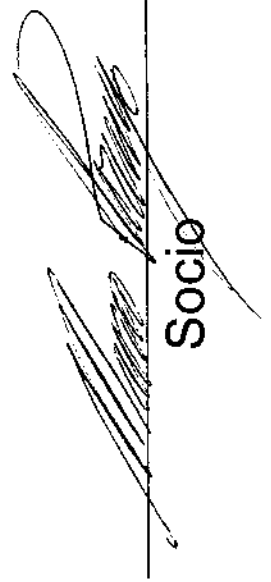


por haber participado en el Seminario
"Actualización Tributaria y Análisis de las posibles
reformas tributarias"

realizado en Quito el día 6 de agosto del 2007




Socio


Socio

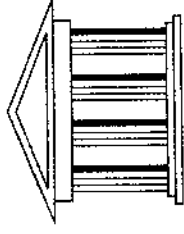
0600043

ALL INFORMATION
CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED



División Académica

EDICIONES LEGALES



EDICIONES LEGALES

Confiere el siguiente diploma a

SR. FIDEL CHAMBA

Por la asistencia a

Seminario

“DERECHO PENAL AMBIENTAL”

Duración: 5 Horas

Quito, 18 de Julio del 2007



EDICIONES LEGALES S.A.

INSTRUCTOR

DR. ERNESTO ALBAN GOMEZ

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, 18 AGO 2018



Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO D.M.A.

[Handwritten signature]

EXCERPTS
FROM THE
REPORT

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a 28 de Mayo 2010



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO Q.M.O.

Confiere el presente
CERTIFICADO

A

Fidel Chamba



Por su participación en el curso "Actualización Laboral" dictado en Quito el 24 de marzo de 2006, con una duración de 8 horas.



Dr. Fabián Corral Burbano de Lara
INSTRUCTOR

Verónica de Lara

Sra. Verónica de la Paz de Santos
DIRECTORA
CEDEM

COMMERCIAL
RECORDS



ALEGCIPOL
Asociación Latinoamericana de Estudiantes y Graduados en Ciencias Políticas



Cedral
Centro de Estudios Democráticos de América Latina
Costa Rica

Confieren el presente certificado a:

Fidel Angel Chamba Vozmediano

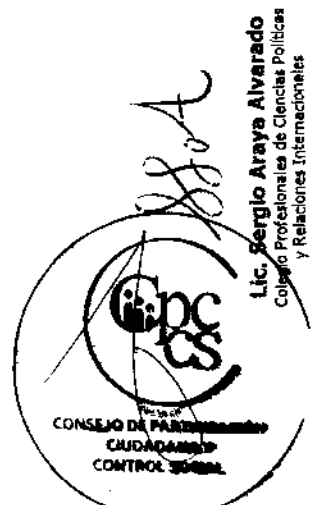
Por su participación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencias Políticas "Desafíos políticos y sociales en América Latina: el vínculo entre el desarrollo y la democracia".



Realizado en San José, Costa Rica, del 16 al 20 de agosto del 2004
De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 27 de agosto del 2004



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO P.M.Q.



Lic. Sergio Araya Alvarado
Colegio Profesionales de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

[Signature]

M.Sc. José Rafael Mendoza
Presidente
ALEGCIPOL - Latinoamérica

[Signature]

Bach. Luis Alvarez Soto
Presidente
ALEGCIPOL - Costa Rica

[Signature]

Lic. Manuel Carballo Quintana
Director
Centro Estudios Democráticos de América Latina

0000052

380

MEMORANDUM
FOR THE RECORD

Comercio Ecuadoriano - Americano

Ecuadorian American Chamber of Commerce

CEDEM

Corporación de Estudios para el Desarrollo Empresarial

Confiere el presente

CERTIFICADO

A

Fidel Chamba



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a ~~26~~ 26 AGO 2010



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

Por su participación en el curso "Actualización Laboral",
dictado el 23 de julio de 2004, con una duración de 8 horas.



Dr. Marcos Ponce
INSTRUCTOR

Verónica de la Paz de Santos
Verónica de la Paz de Santos
DIRECTORA CEDEM

0000053

... 383

FROM THE
OFFICE OF
THE DIRECTOR

Seminario de Derecho Migratorio ECUADOR, un país para vivir. Fase 3

DIPLOMA

En el Distrito Metropolitano de Quito, los días
28, 29 y 30 de Julio del 2004 se realizó
Seminario de Derecho Migratorio:
ECUADOR, un país para vivir. Fase 3
Duración de: 20 HORAS
Gallegos & García, J. García



Gallegos & García
Abogados Asociados



FIDEL CHAÑBA
SEMINARISTA

REASON: ... con lo dispuesto en el art. 18
No. 3 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 28 JUL 2004



000003



ING. RAUL BACA CARBO
Ministro de Gobierno y Policía

GLADYS ELJURI DE ALVAREZ
Ministra de Turismo

EMB. PATRICIO ZUQUILANDA DUQUE
Ministro de Relaciones Exteriores

DR. NEHERU VELASTEGUI
Director General de Extranjería

IVONNE JUÍZ DE BAKI
Ministra de Comercio Exterior

RECEIVED

21/11/00

Auditoría Democrática Andina

Centro Internacional de Estudios Superiores
de Comunicación para América Latina
- CIESPAL -

Asociación del Ecuador para las Naciones Unidas
- AENU -

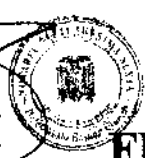
Fundación El Comercio



confieren el presente certificado

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.
a 8 AGO 2018

Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



FIDEL CHAMBA

por haber participado en la

Cumbre de Liderazgo Internacional de las Américas

realizada en la ciudad de Quito,
del 23 al 25 de octubre de 2003.

Francisco Lopez-Bermúdez
DIRECTOR
Auditoría Democrática Andina

Edgar Jaramillo
DIRECTOR
CIESPAL

Luis Enrique Galarza
DIRECTOR
AENU

Laura Acosta de Jaramila
DIRECTORA
Fundación El Comercio

0000055

RECEIVED

BLANKO



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMON BOLIVAR
Ecuador


Certifica que

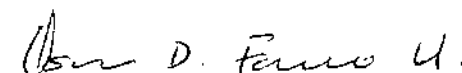
FIDEL ANGEL CHAMBA VOZMEDIANO




Asistió al seminario internacional “*Juventud, Adolescencia y Sexualidad: Expresiones de un Ecuador Multicultural*”, organizado por el Área de Salud, conjuntamente con el programa Juventud de la Sociedad de Cooperación Alemana, GTZ, con el auspicio del Ministerio de Educación y Cultura, Fundación Esquel, Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA, que se desarrolló en la ciudad de Quito, entre el 25 y 29 de marzo de 2002

Quito, Abril de 2002


Dr. Plutarco Naranjo Vargas
Director Área de Salud
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador


Dr. Oscar Forero
Director Programa Juventud
Sociedad Alemana de Cooperación, GTZ

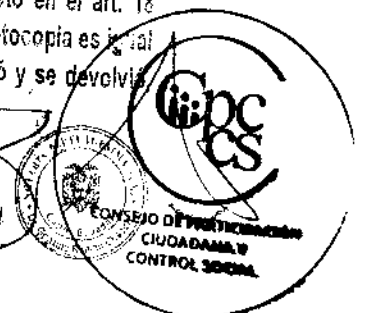

Dr. Raúl Mideros
Coordinador Académico de Adolescencia
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador


Lcda. Virginia Alta P.
Secretaria General
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 28 de marzo de 2002

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.

0000056



RECEIVED
MAY 19 1964



**CORTE
CONSTITUCIONAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.



Quito, a **28 AGO 2010**
Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO U.M.B.

CERTIFICA QUE:

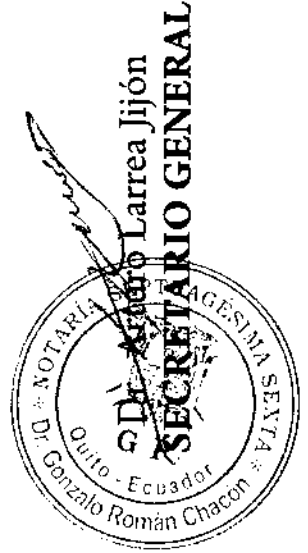
Fidel Chamba Vozmediano

Participó en el encuentro internacional: "Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano: Balance y Perspectivas", realizado en el Auditorio del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), los días 17 y 18 de junio de 2010, con una duración de 16 horas.



Patricio Pazmiño Freire
Dr. Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE

Quito, 18 de junio de 2010



Gonzalo Román Chacón
G.D. Gonzalo Román Chacón
SECRETARIO GENERAL

0000007

MEMORANDUM
FOR THE DIRECTOR
OF THE BUREAU OF
RECORDS AND
COMMUNICATIONS

Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana

Ecuadorian American Chamber of Commerce

CEDEM

Corporación de Estudios para el Desarrollo Empresarial
de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Americana

Confiere el presente

CERTIFICADO A

Fidel Chamba

Por su participación en el curso "Reforma Tributaria", dictado
en Quito el 25 de Enero de 2008.

CAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a

2008
Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SUPLENENTE
CANTÓN QUITO - ECUADOR



0000009



[Signature]
Mauricio Durango
INSTRUCTOR

[Signature]
David Uribe
INSTRUCTOR

[Signature]
Verónica de la Paz de Santos
DIRECTORA
CEDEM

ALCANTARA

BARCO





**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN



**Centro de
Estudios y Difusión
del Derecho Constitucional**

**La Corte Constitucional para el Período de Transición
Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional**

Confieren el presente diploma a:

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 17
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió
Quito, a



FIDEL CHAMBA

28 AGO 2012

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

por su participación en el 2º Encuentro Internacional

“Derechos de la naturaleza: Jurisdicción universal y extraterritorialidad”

realizado en la ciudad de Quito, del 22 al 24 de agosto de 2012

00000009

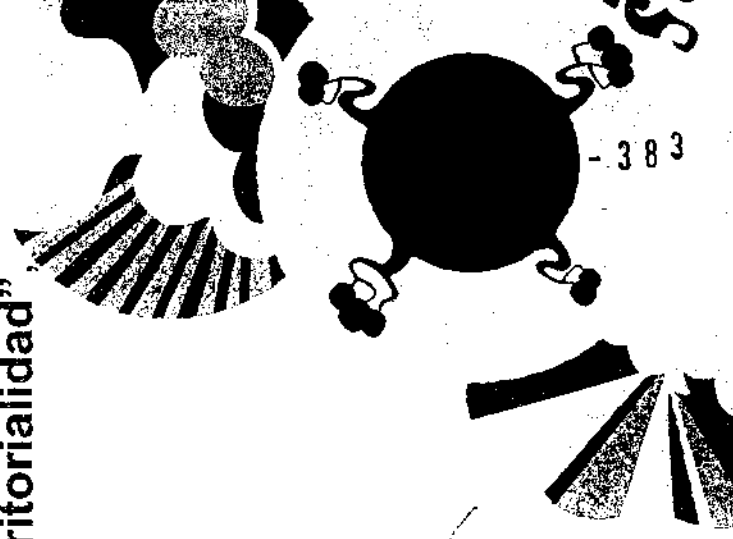
Patricio Pazmiño Freire

Dr. Patricio Pazmiño Freire
Presidente de la Corte Constitucional
para el Período de Transición



Dr. Juan Montaña Pinto

Dr. Juan Montaña Pinto
Director Ejecutivo del Centro de Estudios
y Difusión del Derecho Constitucional



RESEARCH

BLIND

FENACOMI

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES MINORISTAS TRABAJADORES
AUTONÓMOS Y MERCADOS DEL ECUADOR

ACUERDO MINISTERIAL 000042

Distrito Metropolitano de Quito, Agosto 12 del 2010



LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES MINORISTAS,
TRABAJADORES AUTONOMOS Y MERCADOS DEL ECUADOR

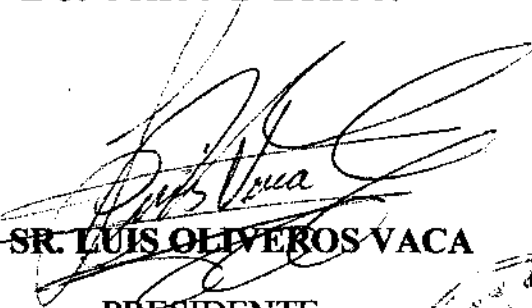
CERTIFICA:


Que el señor:

ABG. FIDEL ÁNGEL CHAMBA BOSMEDIANO

Asistió y participó en el seminario de LIDERAZGO, llevado a cabo el día 12 de Agosto del año 2.010.

De: 08h00 a 21h00.


SR. LUIS OLIVEROS VACA
PRESIDENTE


DR. JAIME VAYAS MACHADO
ASESOR JURIDICO



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 20 de Agosto 2010

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.E.



RECEIVED
MAY 19 1964

RECEIVED
MAY 19 1964



División Académica

EDICIONES LEGALES



Confiere el siguiente diploma a

DR. FIDEL CHAMBA VOZMEDIANO

Por la asistencia a
Seminario

"LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS"

Duración: 9 horas

Quito, 13 de febrero de 2009



EDICIONES LEGALES S.A.

INSTRUCTOR
DR. EDGAR NEIRA ORELLANA

0000001

razón de conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a **20 de AGO 2018**



Dr. Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

AGUIA IN

BLANCO



Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



UNIÓN ACADÉMICA - PROFESIONAL UNAP

II SEMINARIO NACIONAL

“ESTUDIO DE LAS NUEVAS TENDENCIAS PENALES Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR”

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Nozmediano Alvarez Clemencia

Por su participación como

Asistente al II SEMINARIO NACIONAL “ESTUDIO DE LAS NUEVAS TENDENCIAS PENALES Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR”

Organizado por la Unión Académica - Profesional UNAP, en Quito en el mes de Diciembre del 2012, los días 18 - 19 - 20 - 21 ; con una duración de 60 horas Académicas



RAZÓN: De conformidad con el artículo 18 No. 5 de la Ley Notarial, certificado al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 28 de Julio de 2012



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Dr. Luis Sarango M.

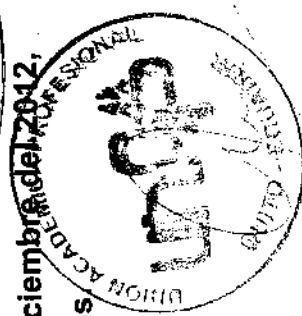
Rector de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas.

Abg. Lorena Naranjo Godoy

(Subsecretaría de Desarrollo Normativo del Ministerio de Justicia, derechos Humanos y Cultos)

Abg. Victor Ortega Sánchez

(Coordinador Zonal de la Unión Académica Profesional UNAP)



ALCANTARA

DIAMCO

6



ucaque
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO



**CENTRO
DE ESTUDIOS
CARBONELL**



“CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL”

Confiere el presente

CERTIFICADO

AB. CHAMBA FIDEL ANGEL

0000003



En razón de haber participado en el **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL** establecido en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a **28 AGO 2018**



Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEP. NIAGRESIMO SEXTO D.M.Q.

Realizado en la Ciudad de Quito los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Mayo de 2015.
Con un valor curricular de 70 Horas Académicas.

Quito, 16 de Mayo de 2015.



Dr. Enrique Pozo Cabrera
Rector de la Universidad Católica de Guayaquil

M. Carbonell
Dr. Miguel Carbonell
Director General Centro de Estudios Carbonell

Ab. Stalin Bernal Tapia
Coordinador General

... 3 8 3

MAQUINA DE
BLANCO



Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



UNIÓN ACADÉMICA - PROFESIONAL UNAP

II SEMINARIO NACIONAL

"ESTUDIO DE LAS NUEVAS TENDENCIAS PENALES Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR"

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Abg. Chamba Vozmediano Fidel

Por su participación como

Asistente al SEMINARIO NACIONAL "ESTUDIO DE LAS NUEVAS TENDENCIAS PENALES Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR"

Organizado por la Unión Académica - Profesional UNAP, en Quito en el mes de Diciembre del 2012, los días 18 - 19 - 20 - 21 ; con una duración de 60 horas Académicas



DINAPEI



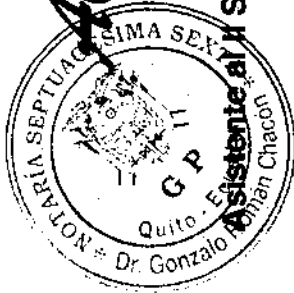
PARLAMENTO ANDINO



RAZON: De conformidad con lo establecido en el No. 5 de la Ley Notarial, certifico que el fotocopia del documento original que se me exhibió y...

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO BERTO BARRA



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



UNION ACADÉMICA PROFESIONAL QUITO - ECUADOR

Dr. Luis Sarango M.

Rector de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas.

Abg. Lorena Naranjo Godoy

(Subsecretaría de Desarrollo Normativo del Ministerio de Justicia, derechos Humanos y Cultos)

Abg. Victor Ortega Sánchez

(Coordinador Zonal de la Unión Académica Profesional UNAP)

0000004

REGINA MARI

BLANCO



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
UNIANDES
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA



CONFIERE EL PRESENTE
CERTIFICADO

Ab. Fidel Chamba Vozmediano

Por su asistencia al Seminario Internacional "LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL
ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL ECUADOR", realizado los días 15 y 16 de abril del 2013,
con una duración de 16 horas.



Quito, 16 de Abril del 2013

[Signature]
Dr. Luis Fernando Latorre
SECRETARIO-PROCURADOR UNIANDES

Ing. Gustavo Álvarez
VICERECTOR UNIANDES

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SETUAGESIMO SEXTO B.M.G.

[Signature]
Dra. Corina Gómez Mba.
DIRECTORA UNIANDES

No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a



[Signature]
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SETUAGESIMO SEXTO B.M.G.

REGINA VIN
BLANCO



Confiere el presente certificado a

Fidel Chamba

Por su participación en el V Seminario de Arbitraje Internacional “El sistema de solución de disputas inversionista-Estado: Defectos y virtudes”, realizado en la ciudad de Quito el 17 y 18 de octubre de 2012 con una duración de 15 horas académicas.

Quito, 18 de octubre de 2012

[Handwritten signature]
Dr. Diego García Carrión
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

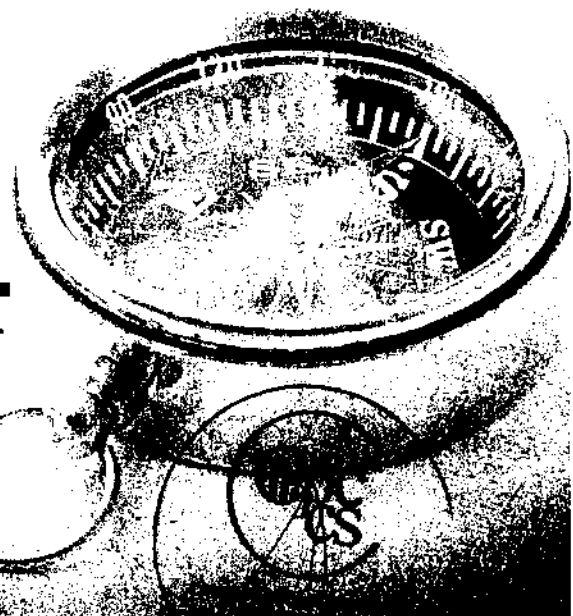
EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE DISPUTAS INVERSIONISTA-ESTADO: DEFECTOS Y VIRTUDES

V SEMINARIO DE ARBITRAJE INTERNACIONAL

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a **28 AGO 2018**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO P.M.Q.



0000006

RECEIVED

RECEIVED

MEMORIA

primer concurso intercolegial de historia y ciencias sociales
otorga el presente DIPLOMA a

SR. FIDEL CHAMBA

Por su participación y contribución
a la lucha contra la corrupción en el Ecuador



Quito, a **28 AGO 2018**

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al
al documento original que se me exhibió y se devolvió.



Dr. Ramiro Larrea
Presidente
Control Cívico
de la Corrupción

Dr. Milton Luna
Director del
Dpto. de Historia
P.U.C.E.

Dr. Rodrigo Cornejo
Centro Educativo
Nueva América

Sr. Pablo Salgado
Programa
"La Noche boca arriba"
Radio La Luna

Quito, Octubre de 2001

0000007

TRACIA M

BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



PAÍS PARA TODOS
FRENTE SOCIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DIRECCION NACIONAL DE LA JUVENTUD

Ministerio de Bienestar Social



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

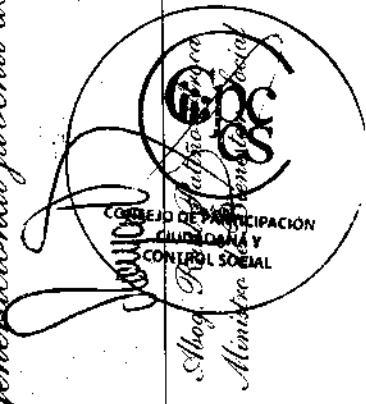
~~13 de Julio~~



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.

Dr. (Sra.) Fidel Chamba Vozmediano

Como Participante en el II Festival Mundial de la Juventud, realizado en Panamá, del 19 al 26 de Julio del 2001, acreditando como parte de la Delegación del Ecuador, integración de la conciencia juvenil ecuatoriana, creación y multiplicación de ideas y acciones de paz y tolerancia; y visibilidad de la realidad generacional juvenil del Ecuador.



Abog. Pub. María Inés
Ministerio de Bienestar Social

Jr. Armando Terán Morales
Embajador de Panamá

Lcdo. Wilson Valle Pinargote
Director Nacional de la Juventud

Ab. Baltazar Martínez
Subsecretario del Literal

Quito, 22 de Septiembre del 2001

ALCANTARA
BLANCO



ECUADOR



LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Confieren el presente
DIPLOMA

Quito, a

~~28~~ ~~AGO~~ 2018



Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.

a



ESPAÑA

FIDEL CHAMBA BOSMEDIANO



ARGENTINA



Quito, Ciudad Universitaria, abril 4 de 2002.

Por su asistencia y brillante participación en el "I SEMINARIO INTERCONTINENTAL SOBRE JUSTICIA CONSTITUCIONAL", realizado en Quito, los días 3 y 4 de abril de 2002, en conmemoración de los CLXXVI años de fundación republicana de la Universidad Central del Ecuador y con la disertación de los eminentes juriscultores Dr. Néstor Pedro Sagués (Argentina), Dr. Luis Aguiar de Luque (España), Dr. Hernán Rivadeneira Játiva (Ecuador), Dr. Héctor Fix-Zamudio (México), Dr. Pablo Pérez Tremps (España) y Dr. Hernán Salgado Pesantes (Ecuador).

Dr. Hólger Córdova
DECANO DE LA FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA

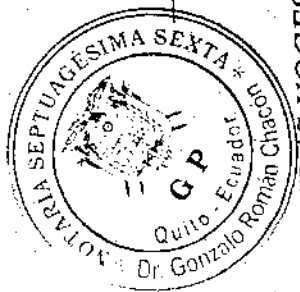
Dr. Marco Morales
PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Dr. José Ureña
DIRECTOR
GENERAL DEL ISJCS

RESEARCH

BLIND

Asamblea Permanente de Derechos Humanos, APDH del Ecuador
Centro de Documentación en DD. HH. "Segundo Montes Mozo, SJ", CSMM
Grupo Civil de Monitoreo de los Impactos del Plan Colombia en Ecuador



Otorgan el presente diploma a:

Fidel Chamba

Por haber participado en el Evento Binacional

"LAS VOCES DE LOS PUEBLOS IMPACTADOS POR EL PLAN COLOMBIA"

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, 17 de enero de 2002,
Aula Benjamín Carrión de la Casa de la Cultura Ecuatoriana

Alexis Ponce
Alexis Ponce
APDH del Ecuador

Pablo de la Vega
Pablo de la Vega
CSMM

28 AGO 2002
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO D.M.O.
MILUJA
Mauricio Gallardo
Grupo de Monitoreo



RECEIVED

COMM



Junior Achievement
E C U A D O

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 2005

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G



En reconocimiento a:

Fidel Chamba

Petrobras



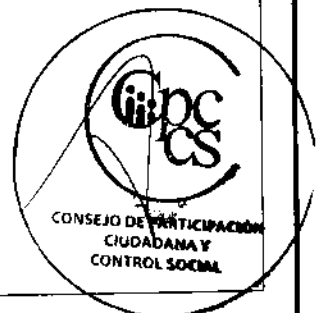
Por su invaluable apoyo en la formación de futuros emprendedores en Ecuador.

[Handwritten Signature]
Representante

Quito, junio 2005

Lugar y Fecha

0000071



RECYCLED
PAPER

BLANK



Factura: 001-002-000050114



20181701076P05472

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20181701076P05472					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2018, (9:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714168125	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000072



ESPACIO EN BLANCO

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1rio

2 **ESCRITURA Nº.**

3 2018	17	01	76	P 05472
--------	----	----	----	---------

4 **FACTURA:** 50114

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

FIDEL ANGEL CHAMBA VOZMEDIANO

CUANTIA: INDETERMINADA

9 **DÍ: 2 COPIAS**

10 **G.P.**



11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
 12 República del Ecuador, hoy veinte y ocho de agosto del año dos mil
 13 dieciocho, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO
 14 SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece el señor FIDEL
 15 ANGEL CHAMBA VOZMEDIANO, soltero, por sus propios derechos. El
 16 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
 17 en este cantón Quito, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y en
 18 virtud de que me ha exhibido sus documentos de identificación en virtud de
 19 autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para ser agregado,
 20 conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE GESTION DE LA IDENTIDAD
 21 Y DATOS CIVILES (LOGIDC), bien instruido por mí el Notario, en el objeto y
 22 resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y
 23 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como
 24 sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
 25 sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de
 26 las siguientes cláusulas: **Primera. - Compareciente.** - Comparece a la
 27 celebración de la presente escritura pública de declaración bajo juramento
 28 por mis propios derechos, el señor FIDEL ANGEL CHAMBA VOZMEDIANO



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis
2 ocho uno dos guión cinco, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
3 estado civil soltero, de profesión y/o ocupación Abogado, domiciliado en la
4 ciudad de Quito, hábil para obligarse y contratar. **Segunda. - Declaración**
5 **bajo juramento.** - Advertido de la obligación que tengo de decir la verdad
6 con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas
7 con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con los Artículos
8 diez y once del MANDATO PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN Y
9 DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL
10 ELECTORAL, bajo juramento declaro que: a.- Tengo ciudadanía ecuatoriana;
11 b.- Me encuentro en goce de los derechos políticos; c.- No mantengo contratos
12 con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de
13 personas jurídicas, para la ejecución de obra pública, prestación de servicio
14 público o explotación de recursos naturales; d.- No he recibido sentencia
15 condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de
16 libertad superior a cinco años, ni por ninguno de los siguientes delitos:
17 cohecho; enriquecimiento ilícito, peculado, concusión, tráfico de influencias,
18 oferta de realizar tráfico de influencias, testaferrismo, lavado de activos,
19 asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de
20 corrupción; e.- No adeudo pensiones alimenticias; g.- No soy, ni tampoco fui
21 en los últimos dos años, jueza / juez de la función judicial; ni jueza/juez de la
22 Corte Constitucional; ni jueza/juez del Tribunal Contencioso Electoral; ni
23 consejera/consejero del Consejo Nacional Electoral; g.- No he ejercido
24 autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; h.- No soy miembro de las Fuerzas
25 Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de
26 cultos religiosos; i.- No mantengo obligaciones pendientes con el Servicio de
27 Rentas Internas, ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin
28 fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos; j.- No soy

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

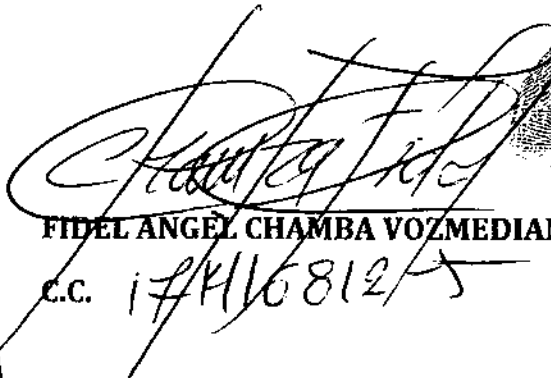


1 cónyuge, ni tengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de
2 consanguinidad o segundo de afinidad con ninguno de los siguientes
3 funcionarios: miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección;
4 Consejeros y Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control
5 Social Transitorio; y, Presidente y Vicepresidenta de la República; k.- No
6 tengo bienes o capitales en paraísos fiscales; l.- No he sido sentenciado por
7 delitos de lesa humanidad ni crímenes de odio; m.- No he incumplido medidas
8 de rehabilitación resueltas por autoridad competente relacionadas con delitos
9 o contravenciones por violencia intrafamiliar o de género; n.- No me hallo en
10 interdicción judicial, y no se me sigue ningún proceso de concurso de
11 acreedores o quiebra; o.- No he sido sancionado/sancionada
12 disciplinariamente, mediante resolución en firme, con destitución del cargo;
13 p.- No estoy incurso en ninguna de las inhabilidades generales para el ingreso
14 al servicio civil en el sector público; q.- No he sido designado/designada, por
15 lo anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como
16 consejera/consejero titular o suplente del Consejo Nacional Electoral; r.- No
17 he sido designado/designada, en los últimos cinco años, por el Consejo de
18 Participación Ciudadana y Control Social, como Comisionado Ciudadano o
19 Veedor en procesos de selección de autoridades; s.- No me encuentro incurso
20 en ninguna inhabilidad ni prohibición, para poder ejercer el cargo de
21 consejero/consejera del Consejo Nacional Electoral, establecidas en la
22 Constitución y en las leyes. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la
23 verdad; agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la
24 plena validez de la presente declaración. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que se
25 halla firmada por el Abogado FIDEL ANGEL CHAMBA VOZMEDIANO,
26 portador de la matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión
27 quinientos cincuenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la
28 Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

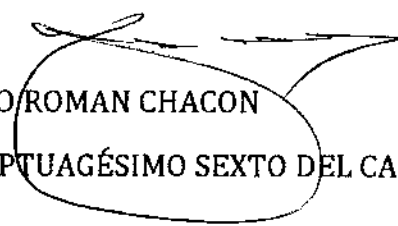


Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le
2 fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma y se ratifica de todo
3 lo expuesto y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
4 doy fe.-

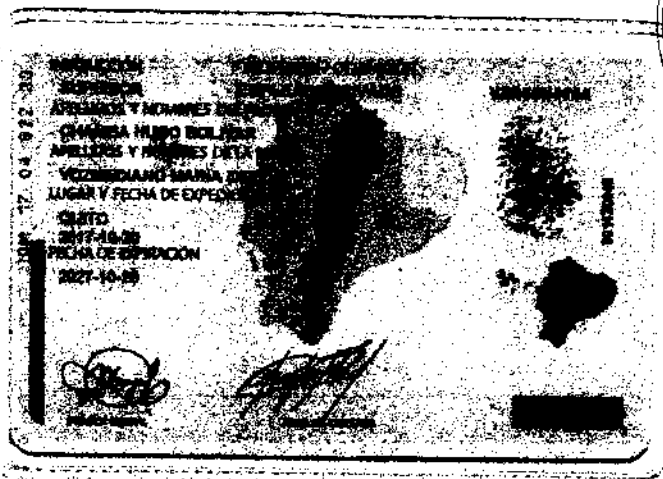
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




FIDEL ANGEL CHAMBA VOZMEDIANO
C.C. 174168125


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

El Nota....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
171416812-5 018 - 0100

CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL
PICHINCHA QUITO
LA MAGDALENA LA MAGDALENA
6 USD:0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5603183 07/06/2018 14:14:55

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a

28 AGO 2018

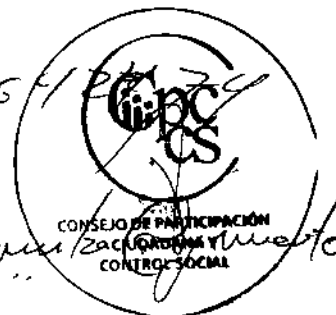
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.



*Dir. La Magdalena
Calle A y Huayra
com.*

Ca: 0997641234

C.I: Fidel Chamba



0000075



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714168125 ✓

Nombres del ciudadano: CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAMBA HUGO BOLIVAR

Nombres de la madre: VOZMEDIANO MARIA OFELIA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2017 ✓

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2018 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-150-12398



182-150-12398

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR: FIDEL ANGEL CHAMBA VOZMEDIANO**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

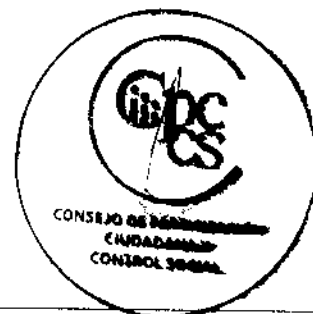
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

Haber trabajado en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos civiles o políticos con organismos nacionales o internacionales.

0000077



COMPTON

CERTIFICADO




Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías y Mediación "CIDECIVE", con Acuerdo Ministerial No 723, del 16 de Agosto 2007, de ámbito Nacional e Internacional, organismo social que tiene como Objetivo Principal: a) Impulsar el reconocimiento de los derechos humanos, el desarrollo sustentable socioeconómico y cultural con respecto al individuo, a la sociedad del Ecuador y del mundo; b) Capacitar a la comunidad en el conocimiento de sus derechos; c) Fomentar el conocimiento, vigencia y efectividad de los derechos humanos en los países del mundo.

Por medio de la presente **CERTIFICO** que el señor **AB. FIDEL ANGEL CHAMBA VOZMEDIANO** con cedula de ciudadanía No 171416812-5, trabajo como asesor, capacitador y promotor social, electoral desde Febrero del 2010 hasta Diciembre del 2014, en temas de:

- Socialización de los Mecanismos de Democracia Directa y su ejercicio.
- Análisis de riesgo político y diseño de instituciones para mejorar la gobernanza y la calidad de la democracia.
- Propuesta de para la creación de índices de la Democracia para Americana Latina.
- Impulso del Control Social en la sociedad civil, realizada con el objetivo de proporcionar nuevas herramientas que permitan mejorar y motivar la participación ciudadana en la fiscalización del gasto público.
- Asesoría, asistencia técnica para liderar la implementación del modelo de participación ciudadana, a través de estrategias que permitan promover y cualificar el control social a la gestión de los recursos e integrar a los veedores en la participación de auditorías visibles, fomentando una mayor movilización social.
- Guía para el fortalecimiento de las instancias formales de Control Social para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Agradecemos el apoyo voluntario del señor Ab. Fidel Chamba, es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, dado en la ciudad Quito, 15 de Enero del 2018



Carlos Humberto Coloma Murgueytio
PRESIDENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Adjunto: Acuerdo Ministerial, Nombramiento y Estatuto



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a 28 ABO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTA



Quito-Ecuador

CIDECIVE: Louvre 6369 y Av. 6 de Diciembre. Bloque 7 - 701 I

E-mail: cidecive.internacional@yahoo.com / carcoloma@yahoo.com

Cel.: 0994896279 - 0998465610

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

PAGINA EN
BLANCO



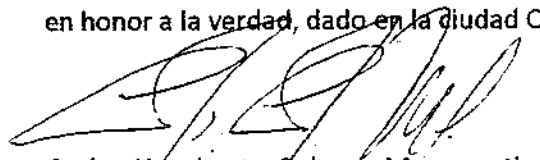
CERTIFICADO

Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías y Mediación "CIDECIVE", con Acuerdo Ministerial No 723, del 16 de Agosto 2007, de ámbito Nacional e Internacional, organismo social que tiene como Objetivo Principal: a) Impulsar el reconocimiento de los derechos humanos, el desarrollo sustentable socioeconómico y cultural con respecto al individuo, a la sociedad del Ecuador y del mundo; b) Capacitar a la comunidad en el conocimiento de sus derechos; c) Fomentar el conocimiento, vigencia y efectividad de los derechos humanos en los países del mundo.

Por medio de la presente **CERTIFICO** que el señor **AB. FIDEL ANGEL CHAMBA VOZMEDIANO** con cedula de ciudadanía No 171416812-5, trabajo como asesor, capacitador y promotor social, electoral desde Febrero del 2010 hasta Diciembre del 2014, en temas de:

- Socialización de los Mecanismos de Democracia Directa y su ejercicio.
- Análisis de riesgo político y diseño de instituciones para mejorar la gobernanza y la calidad de la democracia.
- Propuesta de para la creación de índices de la Democracia para Americana Latina.
- Impulso del Control Social en la sociedad civil, realizada con el objetivo de proporcionar nuevas herramientas que permitan mejorar y motivar la participación ciudadana en la fiscalización del gasto público.
- Asesoría, asistencia técnica para liderar la implementación del modelo de participación ciudadana, a través de estrategias que permitan promover y cualificar el control social a la gestión de los recursos e integrar a los veedores en la participación de auditorías visibles, fomentando una mayor movilización social.
- Guía para el fortalecimiento de las instancias formales de Control Social para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Agradecemos el apoyo voluntario del señor Ab. Fidel Chamba, es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, dado en la ciudad Quito, 15 de Enero del 2018



Carlos Humberto Coloma Murgueytio
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Adjunto: Acuerdo Ministerial, Nombramiento y Estatuto



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a

28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTA D.M.O.



Quito-Ecuador

CIDECIVE: Louvre 6369 y Av. 6 de Diciembre. Bloque 7 - 701 I
E-mail: cidecive.internacional@yahoo.com / carcoloma@yahoo.com
Cel.: 0994896279 - 0998465610



PAGINA IV

FRANCO



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
 Presidente Constitucional de la República



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

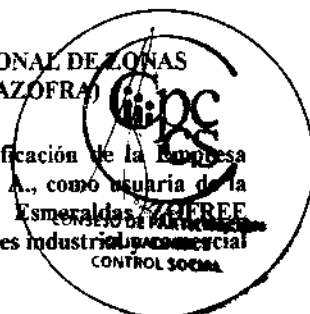
Año II -- Quito, Jueves 21 de Febrero del 2008 -- N° 779

DR. RUBEN DARIO ESPINOZA DIAZ
 DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
 Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
 Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto
 Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto -- Telf. 2527 - 107
 Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional
 1.700 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

SUMARIO:

	Págs.	Pichincha	4
FUNCION EJECUTIVA			
DECRETO:			
912	Derógase el Decreto Ejecutivo N° 3563, publicado en el Registro Oficial N° 3 de 20 de enero del 2003		2
ACUERDOS:			
MINISTERIO DEL AMBIENTE:			
008	Deléganse funciones de Ministro de Estado al Biólogo Manuel Bravo Cedeno, Subsecretario de Estado del Macroproceso Gobernante "Administrar la Gestión Institucional Ambiental para la Conservación y Uso Sustentable del Capital Natural"		3
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL:			
709	Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto de la Fundación Indígena para el Desarrollo, Ciencia y Tecnología, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha		4
723	Apruébase el estatuto y concédese personería jurídica a la "Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías & Mediación" "CIDEVICE", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de		
MINISTERIO DE JUSTICIA:			
		012/08-MJDH Expídese el Reglamento interno para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría	5
RESOLUCIONES:			
CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:			
		002-CNNA-2008 Exigese a todos los actores políticos y sociales que, en cualquier calidad o grado, participen en la producción y difusión de publicidad, el cumplimiento irrestricto del derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen determinados en el artículo 51 del Código de la Niñez y Adolescencia	10
CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CONAZOFR)			
		2008-01 Regístrase la calificación de la Empresa Ambientalnova S. A., como usuaria de la Zona Franca de Esmeraldas, para las actividades industriales y comerciales	



PROGNA EN
RISICO

N° 723

MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

**Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL**

Considerando:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial N° 660 de 11 de septiembre del 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 46 de junio 24 del 2005;

Que, mediante oficio s/n de fecha 19 de junio del 2007, con trámite N° 13880-E, la Directiva Provisional de la "Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías & Mediación" "CIDEVICE", solicita a la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica;

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante oficio N° 2271-DAL-OS-JVG-07 de 2 de agosto del 2007, ha emitido informe favorable a favor de la "Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías & Mediación" "CIDEVICE", por cumplir los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente acuerdo, el acta constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el estatuto social, entre otros; y,

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial N° 0011 de febrero 16 del 2007,

Acuerda:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica a la "Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías & Mediación" "CIDEVICE", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, sin modificación alguna.

Art. 2.- Disponer que la Corporación, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se

observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.

Art. 3.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad a oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente acuerdo ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 4.- El Ministerio de Bienestar Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Bienestar Social iniciara el procedimiento de disolución y liquidación contempladas en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 6.- Los conflictos internos de las organizaciones y de estas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 16 de agosto del 2007.

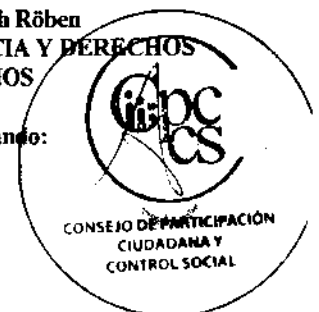
f.) Ec. Mauricio León Guzmán, Subsecretario General.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- SECRETARIA GENERAL.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- f.) Ing. C.P.A. Sandra Cárdenas V., Secretaria General.- 29 de agosto del 2007.

No. 012/08-MJDH

**Gustavo Jalkh Røben
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Considerando:



0000001

Acuerda:

Art. 1.- Delegar las funciones de Ministro de Estado al Biólogo Manuel Bravo Cedeño, Subsecretario de Estado del Macroproceso Gobernante "Administrar la Gestión Institucional Ambiental para la Conservación y Uso Sustentable del Capital Natural"- Subsecretaría de Capital Natural, del 30 de enero al 2 de febrero del 2008 y del 9 al 16 de febrero del 2008.

Art. 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.- 8 febrero del 2008.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, 30 de enero del 2008.

f.) Marcela Aguinaga Vallejo, Ministra del Ambiente.

la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación de las reformas al estatuto;

Que, la Fundación Indígena para el Desarrollo, Ciencia y Tecnología, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, obtuvo su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial N° 2313 de diciembre 15 de 1995;

Que, la Fundación Indígena para el Desarrollo, Ciencia y Tecnología, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, a través de la Directiva y por resolución de las asambleas generales de febrero 22, 29 y 30 de junio del 2007, ha presentado la documentación para que se apruebe las reformas al estatuto, cuya acta será parte integrante del presente acuerdo ministerial;

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante oficio N° 2220-DAL-OS-JVG-2007 de 1 de agosto del 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación de las reformas del estatuto, a favor de la Fundación Indígena para el Desarrollo, Ciencia y Tecnología, por cumplidos los requisitos pertinentes; y,

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial N° 0011 de febrero 16 del 2007,

Acuerda:

Art. 1.- Aprobar las reformas introducidas al estatuto de la Fundación Indígena para el Desarrollo, Ciencia y Tecnología, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, sin modificación alguna.

Art. 2.- Disponer que la Fundación Indígena para el Desarrollo, Ciencia y Tecnología, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, cumpla sus fines y sus actividades con sujeción al estatuto reformado en esta fecha.

Art. 3.- Los conflictos internos de las organizaciones y de esta entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial N° 145 de septiembre 4 de 1997 o a la justicia ordinaria.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 16 de agosto del 2007.

f.) Ec. Mauricio León Guzmán, Subsecretario General.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- SECRETARIA GENERAL.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- f.) Ing. C. P. A. Sandra Cárdenas V., Secretaria General.- 29 de agosto del 2007.

N° 709

MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

**Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL**

Considerando:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial N° 660 de 11 de septiembre del 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 46 de junio 24 del 2005;

Que, mediante oficio s/n ingresado de fecha 2 de julio del 2007, ingresado a esta Secretaría de Estado en la referida fecha, con trámite N° 11439-E, la Directiva de la Fundación Indígena para el Desarrollo, Ciencia y Tecnología, solicita a



12 DIC 2017

Oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ/2017-0245-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2017



Asunto: Registro del directorio de la CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURIAS & MEDIACION "CIDECIVE", para el período agosto 2015 - agosto 2020.

Señor
Carlos Humberto Coloma Murgueytio
Presidente Ejecutivo
CIDECIVE
En su Despacho

De mi consideración:

ANTECEDENTES

La CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURIAS & MEDIACION "CIDECIVE", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, obtuvo su personalidad jurídica con Acuerdo Ministerial No. 723 de 16 de agosto de 2007, suscrito por el entonces Subsecretario del Ministerio de Bienestar Social, economista Mauricio León Guzmán.

Mediante oficio No. MIES-CZ-9-2014-2601-OF de 11 de noviembre de 2014, ingresado en esta Cartera de Estado con documento No. MJDHC-CGAF-DSG-2014-16144-E de la misma fecha, el Coordinador Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, remite el expediente administrativo de la Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías & Mediación "CIDECIVE", al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, por considerar estar apegada a su competencia.

Una vez revisados los objetivos y fines establecidos en el estatuto de la Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías & Mediación "CIDECIVE", el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, acoge la competencia del control de la mencionada organización mediante oficio No. MJDHC-CGAJ-DAJ-2014-0296-O de 24 de noviembre de 2014.

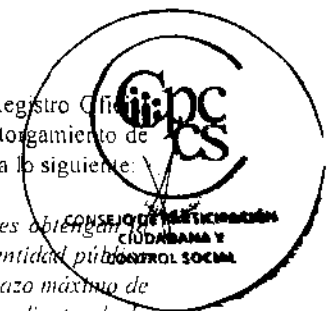
NORMATIVA LEGAL

Mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que en su parte pertinente, señala lo siguiente:

"Art. 16.- Elección de directiva y registro. Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

1. Convocatoria a la asamblea; y,
2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de

Av. Colón entre Diego de Amagro y Reina Victoria. Edif. Torres





Oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2017-0245-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2017

la organización:

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por vencimiento de periodo o por cambio de dignidades."

NORMATIVA ESTATUTARIA

La normativa actual de la mencionada Corporación, menciona en su parte pertinente lo siguiente:

"Art. 18.- La Asamblea General es el organismo máximo, integrado por el cincuenta y uno por ciento de los miembros activos en goce de sus derechos, (...)

Art. 19.- La Asamblea General, sesionará el día fijado en su primera convocatoria con un quórum de la mitad más uno de los miembros: (...)

Art. 22.- Son atribuciones de la Asamblea General: (...)

5) Elegir y posesionar a los miembros del Directorio de "CIDEVICE", por la votación personal y directa. (...)

Art. 24.- El Directorio, es el organismo administrativo y ejecutivo de los programas planificados por "CIDEVICE" y estará integrado por las siguientes dignidades::

- 1) Un Presidente;*
- 2) Un Director Ejecutivo;*
- 3) Un Director Financiero;*
- 4) Un Coordinador General.*

Art. 26.- Los miembros del Directorio durarán cinco años en sus funciones, (...)

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Mediante Declaración Juramentada emitida por la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, su persona en calidad de Representante Legal de la Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías & Mediación "CIDEVICE", manifiesta textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "(...) *Que con fecha ocho de septiembre de dos mil quince, ingresé al Ministerio de Inclusión Social, la documentación para la legalización de la directiva de la corporación a la que represento, correspondiente al periodo dos mil quince al dos mil veinte, la misma que se extravió, en el proceso de transición al Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, cartera de estado que se hizo cargo de las organización que pertenecían al Ministerio de Inclusión Social, dentro de la distribución de las competencias, atribuida de acuerdo a la razón social. (...)*".

Conforme lo señalado en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 193 y en atención a la solicitud ingresada en el Sistema de Gestión Documental con No. MJDHC-CGAF-DSG-2017-14573-E de 12 de diciembre de 2017, a través de la cual, solicita se proceda al registro del directorio de la **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURIAS & MEDIACION "CIDEVICE"**, electo en Asamblea General Extraordinaria de 24 de agosto de 2015, para el período de CINCO AÑOS, y, en cumplimiento con los requisitos

Av. Cevallos entre Diego de Almagro y Reina Victoria. Edif. Torres de Sol. Quito, Ecuador. Tel: 00593 2 2500300. Fax: 00593 2 2500301. www.mjdhc.gob.ec





12 DIC 2017

Oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2017-0245-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2017



formales, legales y estatutarios, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, procede a informar que se encuentra inscrito el nuevo directorio conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE:** Carlos Humberto Coloma Murgueytio
- DIRECTORA EJECUTIVA:** Sandra Mónica Serrano Abad
- DIRECTORA FINANCIERA:** Laura Sofía Coloma Sevilla
- COORDINADORA GENERAL:** María José Coronel Serrano
- SECRETARIA:** Judith Yolanda Serrano Abad

Corresponde al presente directorio convocar a elecciones para su renovación, y elección dentro del mes a concluir su período. La veracidad de los documentos presentados en este trámite es de exclusiva responsabilidad del peticionario, y de comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

De existir alguna oposición fundamentada que esté relacionada con el registro del presente documento deberá ser resuelto en el ámbito interno, de conformidad a las normas del Estatuto y Leyes pertinentes.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

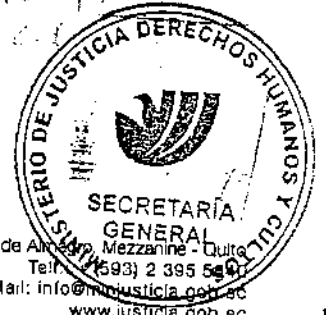
Atentamente,

Abg. Daniela Amalia Chávez Viteri
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

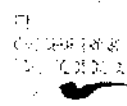
Copia:
Señora Doctora
Emma Francisca Herdoíza Arboleda
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

cc

Mano de... 12 de diciembre de 2017... 17-0245-O



de Almagro y Reina Victoria. Edif. Torres de Almagro, Mezzanine - Quito
Tel: (593) 2 395 5492
Mail: info@justicia.gob.ec
www.justicia.gob.ec



RAZÓN: A solicitud de la Dirección de Asesoría Jurídica y de conformidad a las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, sienta como tal que el documento que antecede en tres fojas útiles y que corresponde al oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2017-0245-O de 12 de diciembre de 2017 es igual al que reposa en la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, conforme se presenta en la Dirección Nacional de Secretaría General.

Quito, D.M., 17 de agosto de 2018.

Ab. Priscila Barrera Carmona
DIRECTORA NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA
CERTIFICADA, que me fue presentada y
devuelta al interesado. Doy Fe. 461

Quito, a 28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
SECRETARIO GENERAL D.M.O.





Ministerio de Bienestar Social
Despacho del Subsecretario General

ACUERDO No 723

EC. MAURICIO LEON GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que mediante oficio s/n de fecha 19 de junio de 2007, con trámite No. 13880-E, la Directiva Provisional de la "CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN" "CIDECIVE", solicita a la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

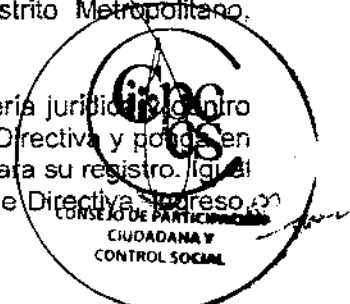
Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 2271-DAL-OS-JVG-07 de 2 de agosto de 2007, ha emitido Informe Favorable a favor de la "CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN" "CIDECIVE", por cumplir los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la "CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN" "CIDECIVE", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA:

Art. 2.- Disponer que la CORPORACION, una vez adquirida la personería jurídica dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva.



PAGINA III

REVISÃO



Ministerio de Bienestar Social
Despacho del Subsecretario General



salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.

Art. 3.- La veracidad de los documentos ingresados es e exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 4.- El Ministerio de Bienestar Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Bienestar Social iniciara el procedimiento de disolución y liquidación contempladas en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 6.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **16 AUG 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLEAVG

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



0000005

PAGINA EN
BLANCO

CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría Nacional de Gestión de la Política certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización :

Nombre: CORPORACION INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS Y MEDIACIÓN "CIDECIVE"

RUC: S/N

Código RUOS: 0000062411

Institución del Estado: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 723

Domicilio: Calle: Av. 12 de octubre y Tarqui Esquina
Parroquia: -- NO DEFINIDO --
Cantón: QUITO
Provincia: PICHINCHA

Representante: CARLOS HUMBERTO COLOMA MURGUEYTIO

Vigente Hasta: Lunes, 24 de agosto del 2020

Ambito de Acción: Las garantías de los derechos de acceso a la justicia, debido proceso, rehabilitación social, derechos constitucionales, derechos humanos, derechos de género, cultura ciudadana en derechos, gestión del desarrollo normativo, solución de conflictos dentro de la participación ciudadana, libertad e igualdad religiosa, política criminal, prevención del delito, problemática del sistema penal

Objetivo Principal: La Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías y Mediación "CIDECIVE", es una organización sin fines de lucro, que busca el impulsar el reconocimiento de los derechos humanos, el desarrollo sustentable socioeconómico y cultural con respecto al individuo, a la sociedad del Ecuador y del mundo, capacitar a la comunidad en el conocimiento de sus derechos; fomentará el conocimiento, vigencia y efectividad de los derechos humanos en los países del mundo.

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Sábado, 18 de agosto del 2018

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

Lcdo. Leonardo Ortiz Lara
Director del Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -RUOSC-
Teléfono: 539-2-2953089 Ext.: 442
suios@politica.gob.ec

Decreto No. 193 20170923, Disposiciones Generales, SEGUNDA.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.



YAGINA EN
BLANCO

28

53

“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”



**CiDECIVE
QUITO ECUADOR**

CAPITULO I DE LA CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NATURALEZA,

Art. 1.- Constitúyase como persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio principal en la ciudad de Quito, la “CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN” “CiDECIVE”, en sus actividades y que se registrá por lo dispuesto en el artículo 23 numeral 19 de la Constitución Política de la República, título XXX, del libro primero, del Código Civil, artículo 3, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002 y por el presente estatuto y su reglamento interno.

Art. 2.- El domicilio principal de “CiDECIVE”, es la ciudad de Quito, del cantón Quito y la provincia de Pichincha de la República del Ecuador.

Art. 3.- “CiDECIVE”, tendrá una duración indefinida, pudiendo disolverse de conformidad con la ley, con el presente estatuto y con el reglamento interno.

Art. 4.- “CiDECIVE”, de convenir a sus intereses podrá establecer sedes en cualquier parte del territorio provincial, nacional o internacionales.

Art. 5.- “CiDECIVE”, no intervendrá en asuntos políticos, ni religiosos; pero respetará los principios de libertad de culto, expresión y las leyes vigentes en cada país en que se instalare, precautelando y prestando el amparo a los derechos ciudadanos en todos los ámbitos que se presentare.

CAPITULO II FINES Y OBJETIVOS.

Art. 6.- De los Objetivos Generales.

Son objetivos de la Corporación:

- 1) Contribuir con el desarrollo integral del Ecuador y de los países en que ella se instale.
- 2) Fomentar, el conocimiento, vigencia y efectividad de los derechos humanos en los países del mundo, los servicios.
- 3) Contribuir a mejorar la creatividad y equidad en el proceso de globalización para disminuir la pobreza y violencia.



0000007

Ministerio de Justicia y Cultos
Dirección Técnica
de Asesoría Legal



“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”

- 4) Contribuir a establecer culturas de una manera pro-activa nacional e internacional a favor de la sociedad civil en el justo reclamo de sus derechos.

Art. 7.- De su naturaleza y fines específicos.-

- 1) “CiDECIVE” busca impulsar el reconocimiento de los derechos humanos, el desarrollo sustentable socioeconómico y cultural con respecto al individuo, a la sociedad del Ecuador y del mundo, capacitar a la comunidad en el conocimiento de sus derechos.
- 2) “CiDECIVE” pretende el desarrollo social de los hombres y mujeres del Ecuador y otros países con especial énfasis social
- 3) La organización fomentará el respeto a los derechos humanos de hombres y mujeres teniendo presente en especial al sector emigrante dentro de los países en los que se instale desarrollando actividades tendientes al logro de este fin.
- 4) Establecer convenios con los gobiernos del Ecuador y de los países en los que se instale en la búsqueda del cumplimiento de los fines de “CiDECIVE”.
- 5) Gestionar la consecución de recursos humanos, materiales y financieros del estado Ecuatoriano, gobiernos amigos del Ecuador, organismos multinacionales y gobiernos de los países en los que se instale la Corporación.
- 6) Promover la unidad de las personas, organizaciones, pueblos, nacionalidades dentro del Ecuador y de los países en los que se instale “CiDECIVE”, para un progreso común.
- 7) Fortalecer las organizaciones étnicas, indígenas, negras, mestizas y organismos populares que tengan objetivos afines a los nuestros con efecto de rechazar toda forma discriminatoria existente al interior de los países.
- 8) Promover a “CiDECIVE” en todo el mundo, informando de sus principios, finalidades y objetivos mediante jornadas de cursos, seminarios, talleres que permitan cumplir con este fin, y con ellos lograr captar la capacitación de un gran número de sus participantes.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS

Art. 8.- Habrá tres clases de miembros:

- 1) Socios Fundadores.
- 2) Adherentes.
- 3) Honorarios.

Art. 9.- Son **Miembros Fundadores**, quienes firmaron el acta de Constitución y fueron categorizados como tales en el proceso de legalización y lo contemple el Acuerdo Ministerial que sustenta la personalidad jurídica de la organización, los mismos que de hecho son miembros activos.



“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”

Art. 10.- Son **Miembros Adherentes**, Los que con posterioridad se adhieran a esas calidades aceptados por el directorio, de “CiDECIVE”, debiendo enviar su registro al MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.



Art. 11.- Son **Miembros Honorarios**, las personas naturales o jurídicas que la Asamblea o el Directorio consideren merecedores de esta distinción, por su contribución significativa al desarrollo de la organización y por ser consecuentes con sus objetivos y fines.

Art. 12.- Para ser miembro de “CiDECIVE”, se debe reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 18 años de edad.
- 2) Tener residencia habitual en algún País donde tenga su domicilio o sede “CiDECIVE”.
- 3) No haber sido sancionado con expulsión o suspensión de otra organización similar.
- 4) Estar registrado como socio en el Ministerio de Bienestar Social

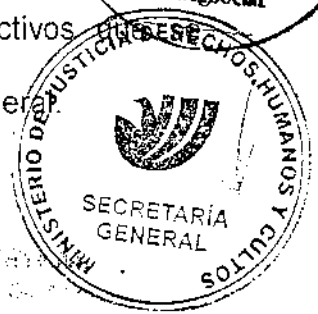
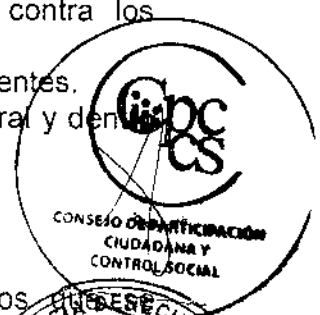
CAPITULO IV DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Art. 13.- Los miembros activos tienen los siguientes deberes:

- 1) Asistir cumplidamente a todas las sesiones de la Asamblea General sean estas ordinarias y extraordinarias; así como a todos los actos sociales, culturales organizados por “CiDECIVE”.
- 2) Respetar, observar y cumplir las disposiciones estatuto y el reglamento interno.
- 3) Cumplir con las aportaciones señaladas y resueltas durante la Asamblea General y entre los convenios.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por los organismos directivos participantes dentro de lo programado por “CiDECIVE”.
- 5) Mantener y fortalecer el proceso de unidad al interior de la Corporación renunciando a todas aquellas actitudes de división que atenten contra los intereses de “CiDECIVE”.
- 6) Guardar el respeto y consideración mutuos entre sus asociados y dirigentes.
- 7) Guardar la debida compostura en las sesiones de la Asamblea General y dentro de los convenios establecidos en cada país participante.

Art. 14.- Los miembros activos tienen los siguientes derechos:

- 1) Elegir y ser elegido para el desempeño de los cargos directivos que se determinaren en el presente estatuto.
- 2) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.



0000009

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección Regional

“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”

- 3) Participar de todos los beneficios que “CiDECIVE” brinde a sus miembros en cada país donde se instale.
- 4) Recibir apoyo solidario de todos los miembros de “CiDECIVE” frente a los problemas personales, sociales y económicos.
- 5) Solicitar informes de cualquier naturaleza al Organismo directivo de “CiDECIVE” en lo establecido bajo convenio.
- 6) Someter a consideración de la Asamblea General y del directorio planes y propuestas que se consideren necesarios para su ejecución.

CAPITULO V DE LA PERDIDA A LA CALIDAD DE MIEMBRO

Art. 15.- La calidad de miembro activo se pierde:

- 1) Por renuncia voluntaria presentada por escrito, dirigido al Presidente de “CiDECIVE”. Legalmente acepta por el Directorio
- 2) Por expulsión, luego que el o los miembros hayan tenido Derecho a su defensa y la Corporación ha observado el legitimo proceso..
- 3) Por fallecimiento

Si la pérdida a la calidad de miembro se produce por los causales establecidos en este artículo, este o estos serán notificados al Ministerio de Bienestar Social, para su respectivo marginamiento.

Art. 16.- En caso que el miembro tenga compromisos pendientes con “CiDECIVE”, la renuncia no será aceptada hasta que este cumpla con todos los compromisos adquiridos por el renunciante, sea a titulo personal o como miembro de la organización.

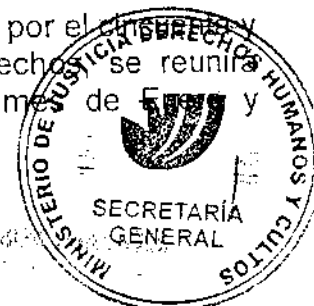
CAPITULO VI DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Art. 17.- “CiDECIVE”, tendrá los siguientes organismos de dirección

- 1) La Asamblea General;
- 2) El Directorio.
- 3) De las Comisiones Especiales.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 18.- La Asamblea General es el organismo máximo, integrado por el uno por ciento de los miembros activos en goce de sus derechos se reunirá ordinariamente una vez al año en la segunda quincena del mes de Enero y



“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”



extraordinariamente, cuando convoque el Presidente, el Directorio o a petición de cinco de sus miembros activos.

Art. 19.- La Asamblea General, sesionará el día fijado en su primera convocatoria con un quórum de la mitad más uno de los miembros; si estos no concurrieren se realizará una segunda convocatoria dentro del plazo de ocho días, la Asamblea General se instalara con el número de miembros presentes, siempre que este particular conste en la convocatoria.

La convocatoria a Asamblea General se hará por escrito, debiendo efectuarla el Presidente del Directorio, respecto de la ordinaria con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la sesión y de la extraordinaria, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la sesión y contendrá la indicación del lugar, día, hora y asuntos a tratarse.

La segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se realizará con dos días de anticipación por lo menos.

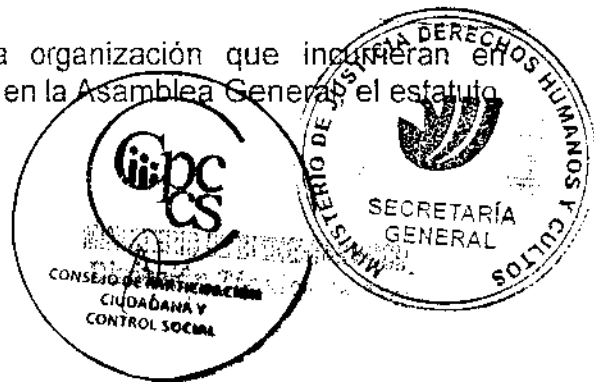
Art. 20.- Las sesiones de Asamblea General, serán dirigidas por el Presidente de “CIDEVICE” y actuará como Secretario quien cumpla con estas funciones administrativas en la Corporación; a falta del Presidente actuará como Director de sesión el Director Ejecutivo, a falta de éste y en última instancia el Coordinador General.

Art. 21.- En la Asamblea General las resoluciones serán aprobadas con la mayoría de los asistentes; de no asistir el Secretario Administrativo, se designará un Secretario Ad-Doc.

Art. 22.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- 1) Resolver la línea de acción de la corporación en el campo social, en especial con los sectores mas vulnerables de las zonas suburbanas y rurales..
- 2) Conocer y aprobar los informes de trabajo presentados por el Directorio en cumplimiento de los fines previstos.
- 3) Conocer el informe del Presidente, en el cual de detallan las actividades del año, en los aspectos sociales, económicos organizativos, programáticos y administrativos.
- 4) Conocer, aprobar o rechazar el informe económico presentado por el Director financiero de “CIDEVICE”.
- 5) Elegir y posesionar a los miembros del Directorio de “CIDEVICE”, por la votación personal y directa.
- 6) Sancionar a dirigentes y miembros de la organización que incurrieran en inobservancia de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General, el estatuto o el reglamento interno o tratado establecido.

0000000



“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”

- 7) Conocer, apoyar y resolver los problemas de los miembros de “CIDEVICE” de acuerdo a su carácter o importancia.
- 8) Evaluar, recibir informaciones o conocer proyectos y la planificación de las actividades a efectuarse de conformidad con los procedimientos legales.
- 9) Facultar al Presidente y al Director Financiero, la suscripción de contratos relacionados a la adquisición de bienes, muebles e inmuebles a favor de “CIDEVICE”, de acuerdo al reglamento.
- 10) Absolver y resolver todas las consultas que se elevaren, sean de carácter social, económico, administrativo.
- 11) Aprobar las reformas al estatuto.

Art. 23.- En las Asambleas extraordinarias, se tratará exclusivamente los asuntos para los que fueron convocados.

DEL DIRECTORIO

Art. 24.- El Directorio, es el organismo administrativo y ejecutivo de los programas planificados por “CIDEVICE” y estará integrado por las siguientes dignidades:

- 1) Un Presidente;
- 2) Un Director Ejecutivo;
- 3) Un Director Financiero;
- 4) Un Coordinador General;

Art. 25.- En caso de ausencia del Presidente, le subrogará con plenitud de atribuciones, el Director Ejecutivo, a falta de este el Coordinador General.

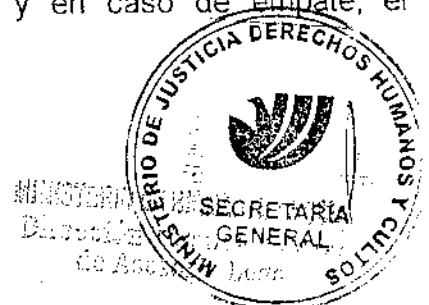
Art. 26.- Los miembros del Directorio durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un periodo similar.

Art. 27.- Para el cabal cumplimiento de sus funciones el Directorio en su primera sesión designará de entre sus miembros un Secretario

Art. 29.- El Directorio sesionará ordinariamente una vez al mes y además extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las sesiones del mismo.

Art. 30.- Para las sesiones del Directorio será necesaria la presencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes y en caso de empate, el Presidente o quién haga sus veces, dirigirá la votación.

Art. 31.- Son atribuciones del Directorio:



007
887

“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”



- 1) Formular el reglamento interno de la organización para ser sometido a consideración de la Asamblea General.
- 2) Someter a consideración de la Asamblea General las reformas que pudieran darse en los presentes estatutos y reglamento interno.
- 3) Sesionar cada treinta días en forma ordinaria y extraordinaria cuando el Presidente lo convoque o a pedido del Directorio.
- 4) Informar de las sanciones correspondientes a los miembros que incurren en casos de indisciplina, infracciones e inobservancias de acuerdo a las normas establecidas en el estatuto y el reglamento interno.
- 5) Autorizar al Presidente y al Director Financiero la suscripción de contratos y convenios de interés para la organización.
- 6) Así mismo constituirá comisiones de apoyo para las tareas encomendadas en conjunto a las perspectivas dirigencias, igualmente prestarán sus servicios de mutuo acuerdo.
- 7) Elaborar un plan de trabajo y el presupuesto anual para el periodo elegido, y elaborar un plan operativo para cada año.

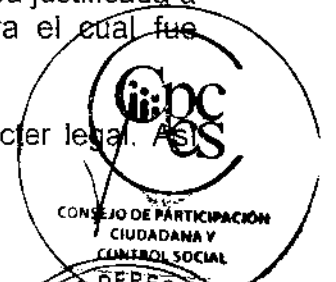
Art. 32.- Para ser miembro del Directorio se requiere:

1. Haber pertenecido a la Corporación por lo menos tres meses de las elecciones;
2. Estar al día en el pago de las cuotas y más obligaciones;
3. No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales que atenten a los intereses de "CIDEVICE" y de sus miembros.
4. Ser mayor de 18 años.
5. No haber sido sancionado por una falta grave por "CIDEVICE".
6. Estar registrado en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 33.- Del cese de las dignidades del Directorio.

Los dirigentes cesaran en sus funciones en los siguientes casos:

- 1) Cuando legalmente sean remplazados mediante la elección y posesión del nuevo directorio.
- 2) Será declarado vacante el cargo cuando el dirigente faltare sin causa justificada a cinco sesiones alternas o tres seguidas durante el periodo para el cual fue elegido.
- 3) Por manifestar inoperancia en el ejercicio de su cargo
- 4) Por deslealtad para con sus miembros en las relaciones de carácter legal. Así como también por reiteradas faltas a la disciplina
- 5) Por violación al presente estatuto y reglamento interno.



Art. 34.- De las atribuciones de los Miembros del Directorio



0000000

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
SECRETARÍA GENERAL
Dirección de Medios de Comunicación Social

0098

987

“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”

Art. 35.- Son atribuciones del Presidente

- 1) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Corporación.
- 2) Presentar el informe anual de las actividades realizadas por el Directorio a la Asamblea General.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen la Corporación.
- 4) Convocar a las sesiones de Asamblea General y de Directorio.
- 5) Firmar conjuntamente con el Director Financiero todo documento contable como: cheques, vales, pagarés, etc.
- 6) Tomar decisiones en los casos considerados de extrema urgencia y ante las posibilidades de consecuencias graves para la existencia de la Corporación, debiendo informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio.
- 7) Tiene la facultad de ampliar los estatutos a como considere ser necesario a favor de los propósitos de la organización.
- 8) Las demás que le señale este estatuto, y reglamento interno.

Art. 36.- Son atribuciones del Director Ejecutivo:

- 1) Velar por el cumplimiento del presente estatuto.
- 2) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva con todas las atribuciones y deberes que señala el presente estatuto, siempre que el encargo haya sido dado por escrito.
- 3) En caso de que la ausencia del Presidente sea definitiva, el Director Ejecutivo ocupará la presidencia hasta la terminación del periodo del Directorio para el cual fue elegido.
- 4) Colaborar y apoyar al Presidente en todas las tareas a él encomendadas.
- 5) Planificar una política de autogestión económica y desarrollo de la Corporación, con la elaboración de proyectos y la canalización de los contactos financieros a nivel nacional e internacional.
- 6) Asistir puntualmente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Corporación.

Art. 37.-Son atribuciones del Director Financiero:

1. Recaudar todas las cuotas fijadas por la Asamblea General.
2. Llevar la contabilidad de la Corporación.
3. Presentar anualmente o cuando fuere necesario un informe del estado de cuentas de la Corporación.
4. Registrar su firma y la del Presidente, o el encargado en todas las cuentas bancarias, para efectos de movilización de fondos.
5. Responder conjuntamente con el Presidente por los fondos y bienes que estén a su cargo.



1086

“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”



- 6. Efectuar los pagos aprobados por organización en cualquiera de sus reglamentos.
- 7. Asistir cumplidamente a las sesiones de directorio y de la Asamblea General.
- 8. Llevar correcta y delicadamente las cuentas de la Corporación
- 9. Todas las demás que le señale el presente estatuto y reglamento interno.

Art. 38.- Son obligaciones del Coordinador General:

- 1) preparar y poner a consideración del DIRECTORIO los planes de acción anuales de la Corporación.
- 2) Coordinar y ejecutar todas las actividades que los planes anuales obliguen en la búsqueda del éxito de la Corporación.
- 3) Asesorar a la Corporación en todo lo relativo a diseño, negociación y financiamiento de proyectos.
- 4) Asesorar a la Corporación en todo lo referente a relaciones con otras organizaciones no gubernativas nacionales e internacionales, Instituciones públicas y privadas y organismos multinacionales.
- 5) Asistir con prontitud a las comisiones a él encomendadas por el Presidente quien delineara la acción organizativa de la Corporación.
- 6) Rendir informes cada 30 días de los trabajos realizados bajo su coordinación.
- 7) Asistir puntualmente a las sesiones.

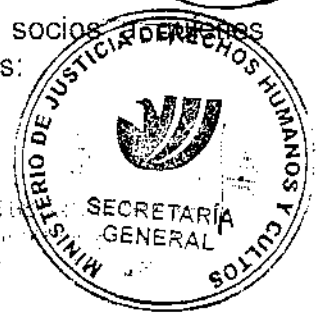
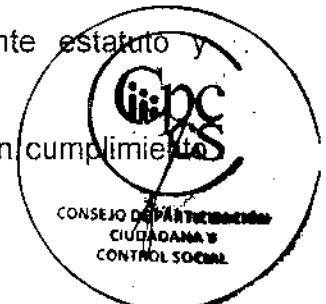
Art. 39.- Son funciones del Secretario (a):

- 1. Ejecutar las labores de Secretaria del Directorio y de la Asamblea General
- 2. Llevar al día el libro de actas de la Asamblea General y del Directorio
- 3. Certificar las actas de sesiones que realice la Corporación, y todo documento que le fuere solicitado, por disposición del Presidente
- 4. Llevar con el mayor sigilo y cuidado los archivos de la Corporación.
- 5. Asistir puntualmente a todas las sesiones del Directorio y Asamblea General ordinarias y extraordinarias de la Corporación.
- 6. Redactar y firmar con el Presidente la correspondencia oficial y llevar al día el registro de los socios.
- 7. Convocar oportunamente a sesiones por orden del Presidente
- 8. Cumplir con las demás funciones que le señalen el presente estatuto y reglamento interno..

Art. 40.- El Secretario actuará en las sesiones del Directorio, solo en cumplimiento de sus funciones sin debatir los temas que en el Directorio se traten.

Art. 41.- De las Comisiones Especiales.

El Directorio tiene la obligación de seleccionar de entre sus socios y miembros constituirán los integrantes de las siguientes comisiones especiales:



0000001

“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”

El relacionador público se encargará de asistir en planificación y difusión de las actividades que la corporación encamine a través de los medios de comunicación.

- 1) Comisión de Asuntos Sociales.
- 2) Comisión de asuntos Culturales.
- 3) Comisión Canalización de Recursos y Crédito
- 4) Comisión de salud
- 5) Comisión de veedurías por incumplimiento a derechos ciudadanos.

CAPITULO VII DE LOS FONDOS SOCIALES Y BIENES LICITOS DE LA CORPORACIÓN.

Art. 42.- Son Fondos Sociales y bienes de la Corporación de desarrollo y de la producción todos los bienes muebles e inmuebles de la Corporación y el producto de los bienes que obtenga por la realización de actividades lícitas en las diversas áreas que se inscribe acorde con su naturaleza y fines.

- 1) El Producto de las cuotas o aportes por los socios incluyendo donaciones y que están amparadas bajo las leyes vigentes ecuatorianas y la de este estatuto; puntualizando la intervención de la Corporación con la creación de sedes dentro de los demás países donde se instale, amparados en los convenios Internacionales, sean estos como: el Pacto de la Comunidad Andina de Naciones, Mercosur, y los que se crearen.
- 2) Las herencias, donaciones y legados que hicieren a la Corporación por personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado nacionales o extranjeras con beneficio de inventario. Son únicamente de la organización o de quienes voluntariamente a través de los convenios de cooperación y trabajo Inter. Institucional se los concedieran.
- 3) Cualquier otro ingreso no especificado obtenido de manera lícita, será de la organización dentro del área del país en que se inscribiere o donde la corporación estimare conveniente.
- 4) Los fondos y bienes de la Corporación estarán a cargo del Director Financiero de la Entidad, de los cuales será responsable pecuniariamente conjuntamente con el Presidente.

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 43.- Con el fin de mantener la disciplina que debe imperar en la Corporación, los miembros que incumplieren con las disposiciones del presente estatuto, Reglamento Interno, resoluciones del organismo directivo establecido en todos los convenios, serán acreedores según la gravedad de las faltas a las siguientes sanciones:



111
13
13

“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”

- 1) Amonestaciones: Cuando el socio de la corporación haya incurrido en repetidas irregularidades
- 2) Multas: serán sancionadas mediante la acumulación de las dos amonestaciones
- 3) Suspensión de los derechos: Por denuncias graves que impliquen la credibilidad y buena imagen de la corporación y expulsión por causales debidamente comprobados.
- 4) Expulsión: Por causales negligentes debidamente comprobados.



Las causas para la imposición de las sanciones anotadas en este Art. Se harán constar en el Reglamento Interno que para el efecto se creará y será de exclusiva competencia, de la Asamblea General y del Presidente Ejecutivo, en casos que amerite, imponer la suspensión.

CAPITULO IX DE LA DISOLUCIÓN

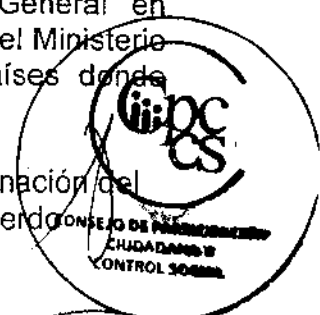
Art. 44.- A pesar de la duración de la Corporación que es indefinida, sin embargo podrá disolverse por las siguientes causas.

- 1) Por no cumplir con sus fines.
- 2) Por disposición de la Asamblea.
- 3) Por las causas determinadas en la Ley

En el caso del literal "c" de este Art. Se necesitara de tres Asambleas consecutivas convocadas para el efecto, declarando tomar las resoluciones con votos favorables de las dos terceras partes del total de los miembros o países participantes en pleno ejercicio de sus derechos.

De resolverse la disolución, la Corporación nombrará una comisión especial liquidadora compuesta por cinco miembros entre los que se incluyan el Presidente y el Director Financiero quienes establecerán los activos y pasivos y una vez que se cubran las obligaciones con terceros los bienes sobrantes se donarán a una Institución de Servicio Social que admitiere la última Asamblea General en resolución. A falta de dicha designación, todo concerniente lo dispondrá el Ministerio de Bienestar Social en el Ecuador y sus similares en los otros países donde funcionen sedes de la Corporación.

Las elecciones se llevarán a cabo a partir del cuarto año o previo la culminación del cuarto año en el último mes de acuerdo a la fecha de aprobación del acuerdo Ministerial.



0000002

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección de...



13
8

“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”

Art. 45.- Corporación como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical y religioso. Tampoco ejercerán actividades de crédito o de comercio.

Art. 46.- La Asociación se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control.

Art. 47.- Los bienes que importa o introduzca la Asociación al amparo de las exoneraciones quedan prohibidas de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la Ley, periodo en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición, de presumir la introducción indebida e imponer las sanciones tributarias

Art. 48.- La Asociación en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

Art. 49.- Los conflictos internos de la Asociación deberán ser resueltos por organismos propios de la organización y con estricta sujeción a las disposiciones del presente estatuto. En caso de no lograr solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Arbitraje y Mediación, cuya cata deberá ser puesta a conocimiento del Ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procederá en caso de surgir controversia con otras organizaciones.

Art. 50.- El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales de acuerdo a la situación, de tener conocimiento y de comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos, se aplicará procedimientos que permitan regular todo el proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado priorizar lo social y prevencional.

Art. 51.- En todas sus actividades la corporación observará las disposiciones del Código Tributario y las demás leyes que regula la materia económica; además pondrán a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya retención o presunción tributaria, por la administración.

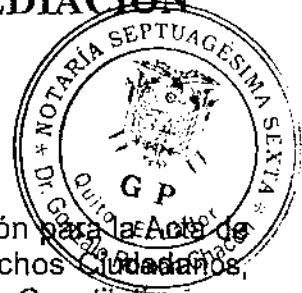
Art. 52.- La corporación en sus actividades expresamente observará las ordenanzas municipales vigentes y que se dictaren que norman el ordenamiento urbano y el saneamiento ambiental; así como las normas y restricciones que imparta los demás organismos de control



14 91
8

“CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURÍAS & MEDIACIÓN”

CERTIFICACIÓN



Para la presente certificación de acuerdo a la resolución en la sesión para la Acta de Constitución de la Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos, Veedurías & Mediación, amparados en la resolución del Acta Constitutiva que describe que los Socios Fundadores presentes en mayoría decidieron participar en la creación de “CiDECIVE”, para lo cual me remito al libro de Actas de Asamblea General realizada; la primera, a los 6 días del mes de Abril del 2006, la segunda, el 06 de mayo del 2006, y la tercera, el 06 de junio del 2006. Fechas en las cuales fueron discutidos, analizados y aprobados los Estatutos de la Corporación Internacional de Defensa de los Derechos Ciudadanos Veedurías & Mediación, cuyas siglas son “CiDECIVE”. La misma que para su creación, funcionamiento legal y aprobación de sus estatutos, como organización de primer grado sujeta al Código Civil 1; cuyo decreto ejecutivo es el No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 del 11 de Septiembre del 2002; en el que bajo su amparo pueden constituirse, para la ejecución de los fines y objetos descritos en los capítulos y artículos de su estatuto.

Acogiéndonos a dicha ley, decreto ejecutivo, y registro oficial publicado; presentamos estos documentos para su aprobación al Ministro de Bienestar Social.

Lo Certifican.

Sandra Mónica Serrano Abad
SECRETARIA
C.I. 170969834-2

Carlos Humberto Coloma Murgueytio
DIRECTOR DE LA
ASAMBLEA
C.I. 1703242626

Dra. Sandra Serrano Abad
ABOGADO
MAT. 10972 C.A.P...



0000003

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL



RAZÓN: A solicitud de la Dirección de Asesoría Jurídica y de conformidad a las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, sienta como tal que el documento que antecede en trece fojas útiles y que corresponde al documento denominado "CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDIRÍAS & MEDIACIÓN" es igual a la copia que reposa en la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, conforme se presenta en la Dirección Nacional de Secretaría General.

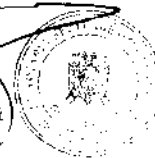
Quito, D.M., 17 de agosto de 2018.

Ab. Priscila Barrera Carmona
DIRECTORA NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA
CERTIFICADA, que me fue presentada y
devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
DIRECTOR NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL



Haber participado en proyectos con autoridades nacionales o en otros países en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos civiles y políticos.

0000004



FORMO ENI ENI
FORMO ENI ENI



Contigo | de ley!



CERTIFICADO

En mi calidad de Asambleísta por la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y Vicepresidenta de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIONES DEL TERRITORIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL, por medio de la presente CERTIFICO que el señor abogado Fidel Chamba Vozmediano, con cédula de ciudadanía No. 171416812-5, participó como sistematizador voluntario de información en representación de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos, en el PROYECTO PARA LEVANTAR PROPUESTAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN EN LAS JUNTAS PARROQUIALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, llevado a cabo los meses de marzo, abril y mayo del año 2013 en distintas jornadas de trabajo previamente establecidas con las juntas parroquiales, llevándose a cabo especialmente los días sábados y domingos de los meses mencionados.

Quito 01 de junio del año 2013

Lic. Mary Verduga Cedeño.

ASAMBLEISTA POR SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

C.C.: 130581138-0

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0000035

COMM
LAW

**Haber participado como veedor y/u
observado electoral nacional o
internacional en procesos electorales.**

0000000



COMPTON IN CHARGE



DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y
OBSERVACIÓN ELECTORAL

Oficio Nro. CNE-DNRICOE-2018-0123-Of

Quito, 22 de agosto de 2018



Asunto: Respuesta al Memorando Nro. CNE-SG-2018-2722-M

Señor
Fidel Chamba Vozmediano
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, tengo a bien remitir el detalle de su participación internacional, de acuerdo a los archivos que reposan en la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral:

Nombres y Apellidos	Evento	Lugar	Fecha
Fidel Chamba	Primera Misión Técnica de Avanzada para las Elecciones Internas, Simultáneas de los Partidos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales.	Asunción - Paraguay	14 - 18 de diciembre de 2017

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lic. Zumak Sacha Flores Andy
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y
OBSERVACIÓN ELECTORAL

ca

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0000007

PACIFIC
PACIFIC
PACIFIC

100
100
100



COMITÉ PROMEJORAS
BARRIO "RANCHO SAN ANTONIO ALTO"
 Parroquia El Condado, Noroccidente
 Acuerdo Ministerial MBS N°. 000372 del 29 de marzo 1989



CERTIFICADO

EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL RANCHO SAN ANTONIO ALTO", creado mediante Acuerdo Ministerio 000372, de fecha 29 de marzo 1989, El Comité Promejoras está conformado por 1500 socios/as y que tiene entre sus objetivos "Coordinar entre las familias de recursos económicos que viven en el Barrio para que acudan a las Instituciones Públicas y que puedan acceder a una vivienda digna o mejora su vivienda que se encuentre en mal estado."

El día 22 de Febrero del 2015, se llevó a cabo la Asamblea General con la presencia de la mayoría de los socios, para proceder a la Elección de la nueva **Directiva conformada por Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, cinco Vocales principales y cinco suplentes**, razón por la cual invitamos a representantes de organizaciones sociales, así también a actores sociales a participar como veedores u observadores del proceso electoral. **La Corporación Internacional de Defensa de Derechos Ciudadanos Veedurías & Mediación "CIDEVICE"**, DELEGO como **VEEDOR ELECTORAL** al señor Ab. Fidel Ángel Chamba Voz mediano, para que en su representación, participé cívica, voluntaria y patrióticamente en este acto democrático.

Por medio de la presente **CERTIFICO**, en mi calidad de Presidente que el mencionado compañero, cumplió las funciones de **VEEDOR ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL DE COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL RANCHO SAN ANTONIO ALTO"**, cuya finalidad fue la de vigilar, transparentar y verificar el cumplimiento del proceso electoral de la elección del Directorio del Comité para el periodo 2015-2017, actividades electorales que se desarrollaron en la sede social, el día **domingo 22 de Febrero del 2015**.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROCESO ELECTORAL POR EL VEEDOR ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ, PERIODO 2015-2017.

- Revisión del Padrón Electoral.
- Constatación de los requisitos que deben reunir los candidatos participantes.
- Constatación de las listas participantes.
- Constatación y conformación de las mesas receptoras del voto
- Inicio de apertura de votaciones.
- Observación en Puesto de Votación.

Quito-Rancho San Antonio Alto, Calle B, ente calle 9 y Calle el Rancho
 Teléfono: (593-2) 3388304 / 099863743 / Email: josegualan@hotmail.es



MACCHIA IN
MILANO



COMITÉ PROMEJORAS

BARRIO "RANCHO SAN ANTONIO ALTO"

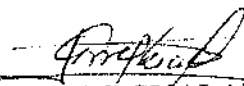
Parroquia El Condado, Noroccidente
Acuerdo Ministerial MBS N°. 000372 del 29 de marzo 1989




- Observación de Escrutinio.
- Observación Cierre y conteo de votos.
- Constatación de la hora del cierre de votación
- Resultado del Proceso Electoral.
- Posesión de la Directiva.

Agradecemos el apoyo incondicional de todos los Delegados y actores sociales ya que con su presencia y veeduría se fortaleció la Democracia Interna de nuestra organización. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien tuviere.

Quito, 26 de Marzo del 2015


ANGEL BENITO GUALAN SARANGO
PRESIDENTE
1102104609


DIOGENO VINERIO PAMBI CELI
EL SECRETARIO
1100694045

Adjunto: Nombramiento debidamente registrado; Registro Oficial; Estatuto; y, nómina de socios/as.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 28 AGO 2018



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.A.



Quito-Rancho San Antonio Alto, Calle B, ente calle 9 y Calle el Rancho
Teléfono: (593-2) 3388304 / 099863743 / Email: josegualan@hotmail.es



PAGINA EN
BLANCO

Oficio No. 0000196 PLI-CGJ-MIDUVI-2015-C-01



Quito, 25 MAR 2015

Señor
Ángel Benito Gualan Sarango.
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "RANCHO SAN ANTONIO ALTO.
Presente.-

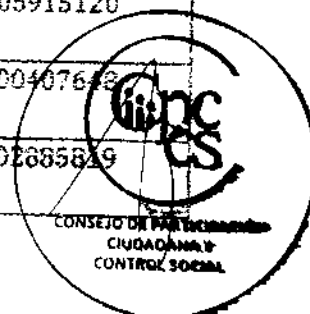
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N, ingresado en esta Coordinación General Jurídica el 06 de marzo de 2015, mediante el cual solicita se apruebe el registro de la directiva del COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "RANCHO SAN ANTONIO ALTO, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva del COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "RANCHO SAN ANTONIO ALTO, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General convocada para el 22 de febrero de 2015, directiva que entrara en vigencia desde el 22 de febrero de 2015 al 22 de febrero de 2017, al amparo de lo establecido en el estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "RANCHO SAN ANTONIO ALTO,

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "RANCHO SAN ANTONIO ALTO.

DIRECTORIO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEDULA
PRESIDENTE	ÁNGEL BENITO GUALAN SARANGO	1102104609
VICEPRESIDENTE	JOSÉ VICENTE SARANGO PINZÓN	1709884074
SECRETARIO	DIÓGENO VINERIO PAMBI CELI	1100634045
TESORERA	FANNY CONSUELO TANDAZO SARANGO	1102794987
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	SEGUNDO DAVID ARCINIEGAS ORTIZ	0400145769
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	JAIME RODRIGO HURTADO TULMO	1711534824
TERCER VOCAL PRINCIPAL	JOSÉ ANTONIO PICUASI FLORES	1703484517
CUARTO VOCAL PRINCIPAL	MARIANA DE JESÚS PÉREZ VÁSQUEZ	0905915120
QUINTO VOCAL PRINCIPAL	CARLOS EUDORO LARA SANTAMARÍA	0200407642
PRIMER VOCAL SUPLENTE	MARÍA NOEMÍ ELIZALDE SACA	1102885819



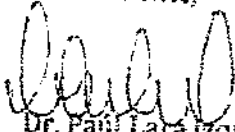
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	HÉCTOR ELÍAS LÓPEZ	1801535756
TERCER VOCAL SUPLENTE	LUCIA MARIBEL AGUIRRE GUACHAMIN	1718386053
CUARTO VOCAL SUPLENTE	MARÍA ANGÉLICA GERVACIO JARA	0600370035
QUINTO VOCAL SUPLENTE	JOSE RODRIGO SOTO YUNGA	1103954739

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro;
- Convocatoria a la Asamblea;
- Acta de la Asamblea General realizada el 22 de febrero de 2015;
- Nómina de los integrantes de la organización que asistieron a la Asamblea;

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

Atentamente,



Dr. Paul Lara Izquierdo

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO



QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, 28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO E.M.G.

